



# PANORAMA DE NECESIDADES DE PROTECCIÓN

México | Diciembre de 2023



## RESUMEN EJECUTIVO

En México, la crisis humanitaria asociada con los movimientos migratorios mixtos y el desplazamiento interno expone a números cada vez mayores de personas a diversos riesgos de protección. Aunque no hay cifras exactas del número de personas afectadas, la magnitud de la movilidad humana en la región, y en México, se puede apreciar a través de múltiples estimados que dan cuenta de las necesidades de la población. El análisis de posibles escenarios a futuro sugiere un deterioro de la situación humanitaria en general y de la crisis de protección en particular.

Aunque son múltiples los riesgos de protección y diferenciados a lo largo del territorio y los grupos poblacionales, el Grupo Técnico de este Panorama de Necesidades de Protección consideró cinco factores prioritarios para analizar de manera colectiva con el Marco Analítico de Protección. Primero, **violencia e inseguridad**, como categorías que engloban distintas amenazas contra la vida e integridad personal de las personas afectadas; segundo, **acceso a la documentación**, como un factor que incrementa la vulnerabilidad y reduce la capacidad de afrontamiento de las personas afectadas; tercero, la **devolución y acceso al asilo**, con atención a las dinámicas que afectan particularmente a los derechos específicos de las personas refugiadas; cuarto, **acceso a servicios e información**, como aspectos que acentúan la vulnerabilidad o incrementan la capacidad de las personas en movilidad; y quinto, **detención arbitraria**<sup>1</sup>, como una privación deliberada del derecho a la libertad personal.

Algunos de los hallazgos principales son:

- A pesar de su estatus, las personas que componen los movimientos migratorios mixtos y las personas desplazadas internas enfrentan diversos riesgos de protección y tienen muchas necesidades relacionadas.
- Se evidencia un recrudecimiento de la violencia y vulneración de derechos en contra a las personas en movilidad en México. Aproximadamente el 50% de personas en movilidad en México manifiesta haber

---

<sup>1</sup> Dentro del Marco Analítico de Protección (PAF) se considera específicamente a la detención arbitraria como una amenaza de protección, sin abarcar a otros tipos de detenciones que no son arbitrarias.



sufrido incidentes de violencia durante su tiempo en México. De igual forma, el 30% de las personas en movilidad perciben la violencia de género como un riesgo en su entorno.

- Existen pocos recursos para atender a los movimientos migratorios y las personas desplazadas internas en el país, más allá de los fondos que han sido destinados a atender a las causas estructurales de ambas problemáticas.
- La falta de alternativas de regularización migratoria, así como la debilidad en cuanto a estructura y recursos asignados a la autoridad competente en materia de refugiados, ha provocado que el sistema de asilo en México esté rebasado, lo que perjudica a las personas con necesidades de protección internacional.
- La detención migratoria es a menudo una práctica automática y arbitraria en México. Aunado a ello, el número de detenciones está incrementando significativamente. La detención afecta personas que, bajo la legislación actual, no deberían ser detenidas, como es el caso de niñas, niños y adolescentes. Las condiciones de detención en muchos casos generan otros riesgos de protección, mientras que el acceso a servicios e información es limitado.
- Hay una falta de datos e información respecto a indicadores relevantes, tanto en el presente como en el pasado, lo que impide un seguimiento histórico y geográfico a la situación.
- La falta de cifras centralizadas y el incremento en políticas que empujan a personas en movilidad a buscar rutas más clandestinas invisibiliza cada vez más los números y necesidades de las personas en situación de movilidad, lo cual, a su vez, aumenta aún más los riesgos de protección.
- A lo largo del país, las personas en situación de movilidad enfrentan obstáculos para acceder a servicios esenciales: acceso a alojamiento, servicios de salud e información confiable, precisa y accesible, los cuales se encuentran entre los servicios principales necesitados. Dentro de las barreras para acceder a dichos servicios se encuentran la discriminación, falta de acceso a documentación y falta de capacidad en ciudades receptoras para cubrir las necesidades de las personas en situación de movilidad.

El impacto de la exposición a estos riesgos afecta a todos los aspectos de la vida: los incidentes y amenazas de violencia tienen importantes repercusiones en la vida y en la integridad física y mental de las personas. La inseguridad, los riesgos asociados a la falta de documentación y los desafíos para el acceso al asilo producen restricciones adicionales, incluyendo a la circulación interna, con efectos en el acceso a la salud, alojamiento y oportunidades de empleo. Debido a la discriminación y la estigmatización, las personas experimentan barreras para acceder a servicios para garantizar su salud física y mental, vivienda e ingresos.

Para reducir los riesgos, y sus repercusiones, el Grupo Técnico del Grupo de Trabajo de Protección recomienda:

- Promover el acceso a la documentación de las personas en movilidad en el país.
- Adoptar medidas para asegurar el acceso al asilo para las personas necesidad de protección internacional que optan por buscarla en México.
- Garantizar el acceso a derechos de las personas con documentación migratoria.
- Fortalecer el acceso de las personas en movilidad a servicios existentes y a programas especializados de asistencia para atender a sus necesidades específicas.
- Reducir la exposición de personas en movilidad a la detención arbitraria y sus consecuencias.
- Erradicar la impunidad para violaciones a los derechos humanos y las barreras de acceso a la justicia para las personas en movilidad.
- Reforzar la capacidad de proveedores de servicios de responder para disminuir la exposición de las personas a riesgos de protección y de mitigar los efectos de estos.
- Fortalecer las acciones a favor de cambios estructurales que contribuyan a un entorno propicio para la prevención de riesgos de protección y la mitigación de sus impactos.
- Fortalecer la información y datos estadísticos, desglosados por edad, sexo, nacionalidad y otros variables pertinentes, para informar el análisis de la crisis humanitaria y planificación de la respuesta.



## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	3
ABREVIACIONES .....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
METODOLOGÍA .....	5
LIMITACIONES .....	6
MONITOREO.....	6
CONTEXTO DE LA CRISIS.....	7
MOVIMIENTOS MIXTOS & DESPLAZAMIENTO INTERNO .....	7
MAPA .....	9
CIFRAS CLAVES .....	9
ANÁLISIS DE ESCENARIOS 2024.....	11
RIESGOS PRIORITARIOS DE PROTECCIÓN .....	14
<b>RIESGO 1: VIOLENCIA E INSEGURIDAD</b> .....	14
<b>RIESGO 2: ACCESO A DOCUMENTACIÓN</b> .....	19
<b>RIESGO 3: DEVOLUCIÓN Y ACCESO AL ASILO</b> .....	23
<b>RIESGO 4: ACCESO A SERVICIOS E INFORMACIÓN</b> .....	27
<b>RIESGO 5: DETENCIÓN ARBITRARIA</b> .....	31
RECOMENDACIONES .....	35
<b>VIOLENCIA E INSEGURIDAD</b> .....	35
<b>ACCESO A DOCUMENTACIÓN</b> .....	35
<b>DEVOLUCIÓN Y ACCESO AL ASILO</b> .....	36
<b>ACCESO A SERVICIOS E INFORMACIÓN</b> .....	36
<b>DETENCIÓN ARBITRARIA</b> .....	37
<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b> .....	37
ANEXOS .....	38
NOTA METODOLÓGICA: DIMENSIÓN CUANTITATIVA .....	38



## ABREVIACIONES

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
CBP	U.S. Customs and Border Protection
CMDPDH	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CURP	Clave Única de Registro de Población
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
DRC	Consejo Danés para Refugiados
FMM	Forma Migratoria Múltiple
GN	Guardia Nacional
IMUMI	Instituto para las Mujeres en la Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
IRC	Comité Internacional de Rescate
KIND	Kids in Need of Defense
LGBTIQ+	Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual, queer y más
NNAs	Niños, niñas y adolescentes
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PAF	Marco Analítico de Protección
PCR	Programa Casa Refugiados
PNO	Panorama de Necesidades de Protección
PWG	Grupo de Trabajo de Protección
RENAPO	Registro Nacional de Población
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
TVRH	Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias
UPM	Unidad de Política Migratoria



## INTRODUCCIÓN

### METODOLOGÍA

El Panorama de Necesidades de Protección (PNO, por sus siglas en inglés) fue elaborado por el Grupo Técnico del Grupo de Trabajo de Protección (PWG, por sus siglas en inglés) en México. El Grupo Técnico fue liderado por el Consejo Danés para Refugiados (DRC) y el Comité Internacional del Rescate (IRC), en su rol como colíderes del PWG junto con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con la participación activa del Programa Casa Refugiados (PCR), el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) y HIAS. A lo largo del 2023, estas organizaciones siguieron un proceso colectivo definido y guiado por el Marco Analítico de Protección (PAF, por sus siglas en inglés)<sup>2</sup> con el propósito de consolidar un producto que refleje un entendimiento común de la crisis de protección que vive México, a la luz de estándares comunes y validados a nivel global. En este sentido, el PAF conlleva una consideración del contexto y algunas de las amenazas<sup>3</sup> de protección que se presentan, así como sus efectos sobre la población, además de la identificación de los factores de vulnerabilidad y capacidades de las personas frente a estas amenazas. En su conjunto, el PAF permite definir prioridades para informar la respuesta de protección en el país, centrada en las personas en movilidad: desplazadas internas<sup>4</sup>, migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas<sup>5</sup> y beneficiarias de protección complementaria.

El análisis de riesgos de protección contenido en este PNO se basa en datos cualitativos y cuantitativos identificados en diversas fuentes primarias y secundarias que son producto de la labor de diversas organizaciones, instituciones y agencias a lo largo de muchos años. El Grupo Técnico realizó sesiones de análisis en conjunto para explorar una serie de temas prioritarios, mapear y comparar la información disponible, así como explicar e interpretar su significado. El análisis contenido en el PNO también se beneficia de los aportes de Kids in Need of Defense (KIND) y Save the Children.

Complementariamente, se realizó un proceso para entender la magnitud de los riesgos de protección analizados y fortalecer el monitoreo de la situación. Este proceso pasó por cinco etapas: identificación de fuentes disponibles de datos relevantes<sup>6</sup> y su periodicidad; priorización de fuentes; análisis de datos disponibles mediante series de tiempos o cortes transversales; desglose de la información por edad, género y nacionalidad; identificación y

---

<sup>2</sup> Clúster Global de Protección. [Marco Analítico de Protección](#).

<sup>3</sup> De acuerdo con el PAF, el concepto de amenaza se define como “una actividad humana o un producto de esta que da lugar a una forma de violencia, coacción o privación deliberada. Las amenazas pueden ser las personas autoras (agentes de la amenaza) o una política o una norma étnica (fuente de la amenaza) que causan un daño.”

<sup>4</sup> En México, existe un Grupo de Trabajo para promover la coordinación interagencial respecto al desplazamiento interno. Con la finalidad de tener un panorama comprensivo de necesidades de protección, así como fortalecer la coordinación de ese grupo y el Grupo de Trabajo de Protección, este análisis incluye a las personas desplazadas internas. Adicionalmente, El PNO ha sido compartido como un insumo para aportar a la labor del Grupo de Trabajo de Desplazamiento Interno, incluyendo en cualquier iniciativa de seguimiento a este PNO a futuro.

<sup>5</sup> Las personas reconocidas como refugiadas y aquellas con necesidades de protección internacional que optan por buscar dicha protección en otro país.

<sup>6</sup> Las fuentes de datos disponibles incluyen la Secretaría de Gobernación, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ACNUR, DRC, IRC, IMUMI, HIAS y OIM.



descripción de los alcances y limitaciones de los datos. Para más información sobre el análisis cuantitativo, consultar la Nota Metodológica<sup>7</sup>.

## LIMITACIONES

El PNO abarca solo la información disponible y pertinente al momento del análisis: a septiembre de 2023.

En el proceso de análisis colectivo de los datos e información disponible, se confirmó un sesgo de selección, ya que algunas fuentes de datos – como encuestas – no se pueden aplicar de manera aleatoria, sino en base a la disposición de las personas. Asimismo, estas herramientas de respuestas estandarizadas pueden llevar a sesgos en su aplicación, entre ellas, por barreras del idioma, además de poco seguimiento en los datos a lo largo del tiempo<sup>8</sup>. Algunas cifras – particularmente aquellas que tratan temas sensibles como experiencias de violencia o desplazamiento – representan una subestimación, debido a las dificultades para reportar y la poca visibilidad de algunas de estas dinámicas.

También, se constató una serie de brechas recurrentes, particularmente respecto a datos cuantitativos donde no es posible obtener un desglose de información por grupo etario, género o nacionalidad. Varios temas no se contemplan en los datos disponibles, como personas en situación de calle, dinámicas dentro de los centros de detención y los riesgos específicos a los que se enfrentan las personas con discapacidad y la población LGBTQ+. En múltiples ocasiones, los datos oficiales hacen referencia al número de eventos de ciertos tipos de incidentes relevantes, pero sin claridad sobre el número de personas que se ven afectadas por estos incidentes, lo que puede llevar a información duplicada. Asimismo, se evidenció la poca cobertura de la población sin estatus migratorio regular en los datos existentes, y la ausencia de acceso a registros administrativos para las personas en situación de movilidad humana.

El análisis cuantitativo presentado en el PNO se vio afectado por una falta de información exhaustiva y reciente para estimar la magnitud de la población afectada.

## MONITOREO

El PNO establece una serie de indicadores relacionados con los diversos riesgos de protección analizados para establecer un marco para el monitoreo del entorno de protección. En algunos casos, los indicadores se refieren a información disponible en fuentes oficiales de datos e información que permite detectar tendencias que sugieren una mejora o deterioro en la situación. En otros casos, los indicadores reflejan valores que se pueden obtener a través de encuestas realizadas directamente con las personas en movilidad y sirven de propuesta para los actores humanitarios en el desarrollo de sus intervenciones que conllevan la recolección de datos. En este sentido, los indicadores del PNO contemplan una revisión periódica de ciertos datos e información para alimentar actualizaciones en el análisis de protección.

---

<sup>7</sup> Anexo 1.

<sup>8</sup> Los datos del Monitoreo de Protección del ACNUR y los de [DRC](#) permiten una visión de tendencias a lo largo de un tiempo prolongado. Los datos incluidos en este PNO corresponden al periodo de enero a septiembre de 2023.



## CONTEXTO DE LA CRISIS

### MOVIMIENTOS MIXTOS & DESPLAZAMIENTO INTERNO

México enfrenta dos situaciones distintas pero interrelacionadas que contribuyen a la crisis humanitaria, surgiendo por un lado en el marco de los movimientos migratorios mixtos que llegan al país, y por otro de las dinámicas de violencia e inseguridad que provocan el desplazamiento interno. Los principales impulsores incluyen la situación que provoca la movilidad desde los países de origen y de México, las políticas migratorias regionales y las percepciones de la población sobre estas, la limitada disponibilidad de financiamiento, y la situación de seguridad que prevalece en México.

Además de ser un país receptor y haberse consolidado como país de asilo a nivel mundial en los últimos años<sup>9</sup>, México históricamente se ha caracterizado por ser un país de origen de un número importante de personas que cruzan su frontera con Estados Unidos, y de forma creciente como un país de tránsito para personas de diversas nacionalidades que buscan pasar por el territorio mexicano para poder entrar a Estados Unidos<sup>10</sup>. Independientemente de su nacionalidad, las personas a menudo han llegado a Estados Unidos en búsqueda de asilo en las fronteras de dicho país. En la medida en que estos movimientos han ido incrementando a lo largo de los años, se han ido diversificando las medidas para contener y gestionar las llegadas a la frontera terrestre de Estados Unidos. Fue en este contexto que se dio la salida de los primeros movimientos colectivos denominados “caravanas” desde Centroamérica en 2018<sup>11</sup> y la intensificación de otros esfuerzos para contener los crecientes movimientos, como el *metering*<sup>12</sup>, los Protocolos de Protección al Migrante (MPP)<sup>13</sup> y la suspensión efectiva del asilo territorial con las restricciones de Título 42 por parte de los Estados Unidos<sup>14</sup>. Estos esfuerzos que restringen acceso al territorio estadounidense han hecho que personas que antes pasaban por México ahora se ven atrapadas en territorio mexicano<sup>15</sup>, y también han contribuido a que México sea cada vez más un país de destino para las personas en movilidad<sup>16</sup>. Sumado a ello, el recrudecimiento de la violencia en países de origen, en particular aquellos del norte de Centroamérica, ha provocado un aumento en las personas que huyen de sus países de origen en búsqueda de protección internacional<sup>17</sup>. Si bien las políticas de contención han sido implementadas principalmente por Estados Unidos, se han dado en el marco de negociaciones bilaterales en las que México ha aceptado y participado en su ejecución<sup>18</sup> sin generar una respuesta integral a las necesidades de la población afectada por estas medidas que transita o permanece en su territorio<sup>19</sup>. En mayo de 2023, la finalización de Título

<sup>9</sup> ACNUR. [Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado](#). 2021; ACNUR. [Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado](#). 2022. Desde 2021, México ha sido parte del top 5 mundial de países con mayores solicitudes nuevas de asilo anual.

<sup>10</sup> Unidad de Política Migratoria. [Panorama de la migración en México](#). 2019.

<sup>11</sup> El Colegio de la Frontera Norte. [Caravanas migrantes de Centroamérica](#). 2019.

<sup>12</sup> Congressional Research Service. [The Department of Homeland Security's 'Metering' Policy: Legal Issues](#). 2023.

<sup>13</sup> CNDH. [Informe especial sobre los protocolos de protección a migrantes \(MPP\)](#). 2022.

<sup>14</sup> Migration Policy Institute. [U.S. Border Asylum Policy Enters New Territory Post-Title 42](#). 2023.

<sup>15</sup> Universidad Iberoamericana. [Posicionamiento sobre el contexto migratorio en México en 2022](#). 2023.

<sup>16</sup> De acuerdo con el ACNUR, los principales factores que han contribuido a que México sea un país de destino son: (1) causas en país de origen que provocan la huida de las personas; (2) medidas restrictivas en la frontera norte con Estados Unidos; (3) el mejoramiento en las capacidades de procesamiento del sistema de asilo en México comparado con otros países de Norteamérica; (4) el mejoramiento de condiciones de recepción en el centro y norte del país, y (5) el aumento de redes sociales de connacionales de países como Honduras y Venezuela en algunos estados de la república.

<sup>17</sup> CIDH. [Movilidad humana y obligaciones de protección: Hacia una perspectiva subregional](#). 2023.

<sup>18</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. [Amparo en Revisión 302/2020](#). 2022.

<sup>19</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. [México propone financiamiento con impacto directo en las personas ante el fin del Título 42](#). 2023.



42 dio lugar a nuevas modalidades para acceder al asilo territorial en Estados Unidos, a través de la aplicación electrónica de CBP One, al tiempo que la población en búsqueda de protección internacional enfrenta nuevas barreras que les obliga a permanecer en México durante periodos indefinidos de tiempo<sup>20</sup>. Si bien las afectaciones de esta crisis se concentran en ambas fronteras de México, también se ven en las otras localidades donde se ha constatado una presencia importante de personas en movilidad.

Por otro lado, el desplazamiento interno en México ha sido documentado en diversas fuentes a lo largo de los años<sup>21</sup> y reconocido por el estado mexicano desde el 2019<sup>22</sup>. Se ha constatado como las dinámicas de violencia por parte de grupos armados que pertenecen al crimen organizado y también violaciones a derechos humanos cometidos por actores estatales, entre otros, han llevado a incidentes de desplazamiento colectivos y masivos, pero también a desplazamientos individuales<sup>23</sup>. Aunque algunos estados de México han adoptado legislación en la materia o tomado medidas para atender a las personas desplazadas internas (PDI) que se encuentran en su territorio, no hay un marco a nivel federal que establezca parámetros de respuesta o facultades para poder atender el fenómeno<sup>24</sup>. En la medida en que la situación de seguridad se deteriora, se registran nuevos patrones de desplazamiento en zonas específicas del país<sup>25</sup>. Al mismo tiempo, la violencia que provoca el desplazamiento interno de personas al interior de México también lleva a algunas personas a intentar salir del país<sup>26</sup>, incluyendo para buscar protección internacional en otro país. Sin embargo, las restricciones que enfrentan las personas de otras nacionalidades para salir de México y entrar a Estados Unidos también afectan a las personas de nacionalidad mexicana. Esto genera una experiencia compartida entre las personas afectadas por las dos situaciones.

---

<sup>20</sup> IRC. [Limits on Access to Asylum After Title 42: One Month of Monitoring U.S.-Mexico Border Ports of Entry](#) 2023; DRC. [Monitoreo de Protección: México – Snapshot Mayo + Junio 2023](#). 2023.

<sup>21</sup> CNDH. [Desplazamiento interno por violencia en México](#). (2017).

<sup>22</sup> ACNUR. [Desplazamiento interno en México](#). 2022.

<sup>23</sup> Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH). [Desplazamiento interno](#). 2023.

<sup>24</sup> [Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Visita a México](#). 2023.

<sup>25</sup> CMDPDH. [Monitoreo](#). 2023.

<sup>26</sup> OIM. [Desplazamiento interno, migración y retorno en la frontera norte de México. Una perspectiva desde doce ciudades](#). 2023. En este estudio, OIM constató que las causas de desplazamiento son diferentes a los motivos de preferencia por un destino, lo que refleja la complejidad de los diversos movimientos. Los resultados de este estudio no son generalizables y están delimitados por el espacio geográfico y el periodo de recolección; DRC. [Monitoreo de Protección](#). 2023. Del 51.4% de respondientes con la intención de transitar a Estados Unidos, el 81.4% manifiesta la intención de ingresar a ese país solicitando asilo.

## MAPA

### Ciudades con mayores concentraciones de personas en movilidad



## CIFRAS CLAVES

Las fuentes de información disponibles no permiten estimar el número total de personas en necesidad de protección<sup>27</sup> en el país. Sin embargo, las siguientes cifras a septiembre 2023 permiten dimensionar las necesidades<sup>28</sup>:

<sup>27</sup> En esta categoría, se incluyen las personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria, desplazadas internas y migrantes que requieren de protección de sus derechos en virtud de su situación de movilidad humana.

<sup>28</sup> Para más información, ver la nota metodológica en Anexo 1.

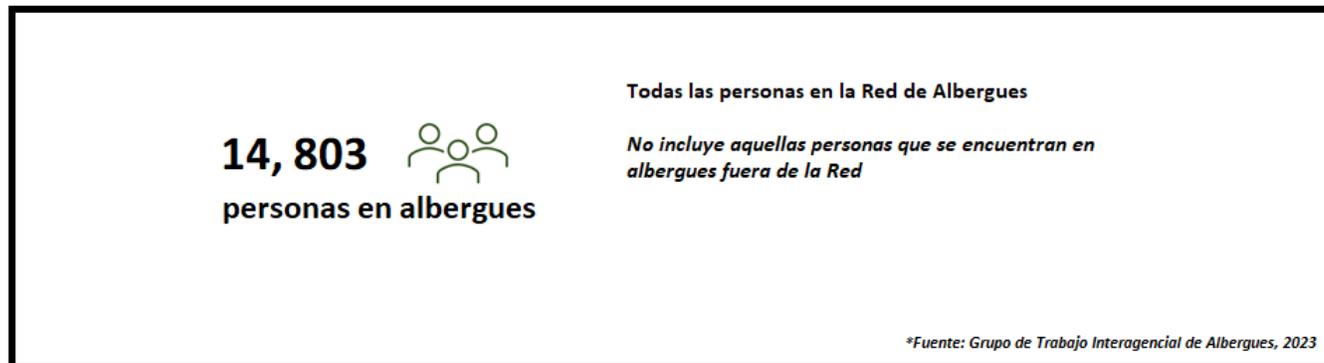


**Estimación de la población solicitante de asilo o de la condición de refugiado, refugiada reconocida o beneficiaria de protección complementaria, y migrante con estatus regular en el país**

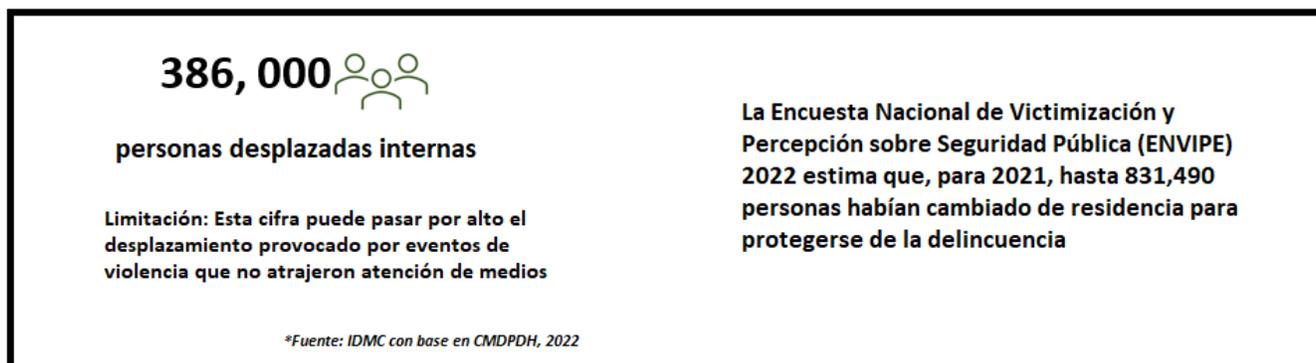




**Estimación de la población solicitante de asilo, refugiada o beneficiaria de protección complementaria y migrante en albergues, campamentos irregulares y en situación de calle:**



**Estimación de personas desplazadas internas**

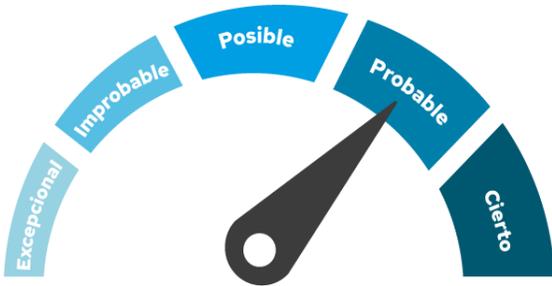


**ANÁLISIS DE ESCENARIOS 2024**

A pesar de los desafíos que se presentaron para generar una proyección de necesidades a futuro derivado de la dificultad de estimar en su totalidad a la población con necesidades de protección, se analizaron cuatro posibles escenarios que pueden producirse antes de finalizarse el año 2024, considerando la probabilidad y el impacto de cada uno.

**Escenario 1: Continuación de los movimientos actuales**

## Probabilidad



**Probabilidad: Probable.** En este escenario no se presentan cambios significativos en las políticas migratorias en México, Estados Unidos u otros países de la región que podrían producir un incremento significativo o una disminución importante de los movimientos. Aunado a ello, no hay una mejora de la situación en los principales países de origen. Al mismo tiempo, no existen cambios respecto a la percepción de Estados Unidos como país de destino preferido y de México como un lugar de tránsito o destino. Las tasas de llegada siguen siendo elevadas, sin grandes cambios previsible respecto a las características de la población. Debido a la consolidación de los modus operandi del crimen organizado, se esperan impactos negativos respecto a la seguridad.

## Impacto



**Impacto:** Este escenario produciría un impacto **negativo** relativo a la situación actual. Se considera que la capacidad de respuesta existente ya está desbordada, y que la continuación de las dinámicas actuales disminuiría aún más su cobertura, produciendo un deterioro en la situación de la población. En medio de déficits de financiación, la asistencia es insuficiente, llevando a su concentración en zonas fronterizas y la priorización de perfiles específicos. Esta situación deja a muchas personas sin acceso o con un acceso muy limitado a servicios. En caso de mantenerse los movimientos actuales, se espera un incremento en la competencia por los pocos recursos disponibles, lo que puede provocar un aumento de la xenofobia y de las tensiones entre comunidades. Al mismo tiempo, se espera una agravación de la saturación del sistema de asilo que ya se encuentra sobrecargado.

**Escenario 2: Mayor contención de los movimientos migratorios que producen una gran reducción (-50% de las personas en necesidad de protección en México)**

## Probabilidad



**Probabilidad: Posible.** En este escenario, las políticas migratorias tanto en México como en los Estados Unidos son cada vez más restrictivas y se aplican a través de aparatos militares y de seguridad, además de medidas de externalización del control migratorio a través de políticas de contención en otros países de la ruta migratoria. A ello, se suman medidas disuasivas, como el aumento de deportaciones a países de origen, que pueden contribuir a reducir el número de entradas a México. Sin embargo, las condiciones en los países de origen siguen obligando a muchas personas a abandonar sus hogares y las medidas de contención implementadas no provocan una reducción significativa en los movimientos.

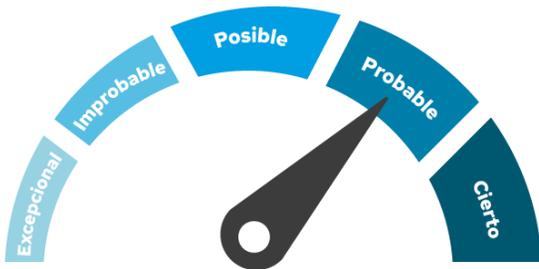
## Impacto



*Impacto:* Esta situación produciría un impacto **negativo** respecto a la situación actual. La aplicación de medidas de contención conlleva riesgos de protección para la población, por lo que el incremento en restricciones puede agravar la exposición de las personas a violencia, explotación, separación familiar y detenciones arbitrarias, entre otros. Asimismo, estas restricciones pueden agravar el acceso al territorio y provocar la devolución de personas. Frente a esta situación, las personas recurren cada vez más a rutas aún más peligrosas, lo que aumenta el riesgo de trata, explotación y violencia.

**Escenario 3: Un aumento en los movimientos migratorios en la región lleva a un gran incremento (+50%) de personas en necesidad en México.**

## Probabilidad



*Probabilidad: Probable.* En este escenario, la situación en los principales países de origen que impulsa el movimiento de las personas hacia México no parece mejorarse, mientras que la violencia sigue provocando el desplazamiento hacia el exterior de números cada vez más grandes de personas mexicanas. Además, las próximas elecciones en México y Estados Unidos contribuyen a un incremento de movimientos dirigidos hacia el norte antes de que se realicen los potenciales cambios de gobierno en ambos países. Dada la politización del tema migratorio en Estados Unidos, se espera un cambio en las políticas migratorias hacia mayor contención y restricciones de ingreso al territorio. Al mismo tiempo, se constata que las redes de tráfico de personas son cada vez más eficaces y eficientes, lo que progresivamente abre las rutas a más personas, exponiéndoles a mayores riesgos de protección.

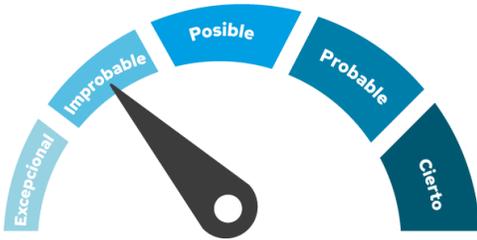
## Impacto



*Impacto:* Si este escenario se materializa, se espera un impacto **muy negativo** relativo a la situación actual. Un aumento tan significativo de la población necesariamente produce una agravación e incremento de necesidades. Los servicios públicos y humanitarios existentes que ya se encuentran a su máxima capacidad, se verían completamente desbordados por el aumento de las necesidades. Al mismo tiempo, se ha documentado cómo las personas afectadas recurren a mecanismos de supervivencia negativos para acceder a servicios básicos y satisfacer necesidades, situación que incrementaría de manera importante con un aumento tan grande de población. También se prevé un aumento de la competencia por los recursos, lo que puede provocar un aumento de la xenofobia y de las tensiones en la comunidad. En paralelo, se espera que el crimen organizado, que se ha visto fortificado de los ingresos generados por la extorsión, secuestro y trata de personas en movilidad, se seguiría consolidando su poder y, en consecuencia, se incrementarían los riesgos de protección para la población en movimiento.

**Escenario 4: Una mejora de la situación resulta en una gran reducción en los movimientos migratorios (hasta los niveles de 2018) y de las personas en necesidad en México**

## Probabilidad



*Probabilidad:* Este escenario es **improbable**. En este escenario, las condiciones en los principales países de origen mejoran, de igual forma, disminuye la violencia que provoca el desplazamiento de personas mexicanas. Existen iniciativas para reducir la migración irregular en la región, como las Oficinas de Movilidad Segura, las cuales consiguen reducir de manera importante el número de personas que transiten por México de manera irregular.

## Impacto



*Impacto:* En caso de producirse este escenario, se espera un impacto **muy positivo** relativo a la situación actual. Las personas afectadas que ya se encuentran en México tendrían un mejor acceso a los servicios y al proceso de asilo, ya que esta disminución aliviaría la saturación de servicios. Esto permitiría que las personas logren satisfacer sus necesidades básicas y protegerse contra los riesgos de protección en el corto plazo. Sin embargo, con el tiempo, se espera que la mejora de condiciones contribuiría a una reducción de fondos, lo que limitaría la capacidad de respuesta humanitaria a mediano plazo.

## RIESGOS PRIORITARIOS DE PROTECCIÓN

El Grupo Técnico identificó cinco temas prioritarios asociados con diversos riesgos de protección:

1. Violencia e inseguridad
2. Acceso a documentación
3. Devolución y acceso al asilo
4. Acceso a servicios e información
5. Detención arbitraria

### RIESGO 1: VIOLENCIA E INSEGURIDAD

Diversos actores coinciden que México actualmente se ve afectado por un contexto de violencia e inseguridad, que permea las dinámicas sociales<sup>29</sup>. Para las personas en movilidad en el país, el contexto de violencia tiene consecuencias importantes ya que se enfrentan a un trayecto donde pueden ser víctimas de secuestros,<sup>30</sup> robos,

<sup>29</sup> CIDH. [Violencia, inseguridad y desapariciones en México: Situación de derechos humanos en México](#). 2023; Insight Crime. [Three Takeaways From the Mexico Peace Index](#). 2023.

<sup>30</sup> El rapto y el secuestro hacen referencia al traslado, la incautación, la captura, la aprehensión, el apoderamiento o la desaparición forzada de una persona, ya sea de manera temporal o permanente, sin el apoyo o la aquiescencia del Estado. Clúster Global de Protección. [Nota Explicativa sobre los riesgos de protección](#).



extorsiones<sup>31</sup>, desaparición y trata de personas<sup>32</sup>. Asimismo, dentro de México, la violencia sigue causando el desplazamiento interno de personas en distintas partes del país. Este entorno de violencia e inseguridad se caracteriza por la presencia de diversos grupos del crimen organizado que ejercen distintos niveles de control o de incidencia en diferentes partes del país, además de un entorno de militarización con la participación permanente de las fuerzas armadas en las operaciones de seguridad pública<sup>33</sup>. Esta práctica tiene respaldo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación <sup>34</sup> hasta 2024, a pesar de que dos de estas fuerzas armadas - la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional – figuran entre las diez instituciones federales con el mayor número de denuncias por violaciones de derechos humanos<sup>35</sup>.

### ***Amenazas de Protección***

La evidencia demuestra que más del 50% de personas en movilidad en México han experimentado incidentes de violencia durante su tiempo en México<sup>36</sup>. La situación de violencia e inseguridad se relaciona principalmente con una serie de amenazas de protección que provienen, por un lado, de las actividades de grupos armados, específicamente el crimen organizado, y por otro, de actos de violencia de género<sup>37</sup>.

La violencia asociada con el **crimen organizado** varía significativamente entre localidades, de acuerdo con la presencia y las actividades de estos grupos. Las localidades en la frontera sur y el centro del país, como Tapachula y Ciudad de México, generalmente son percibidas como lugares más seguros que aquellas en la frontera norte. Como ejemplo, en una encuesta realizada con personas haitianas en Matamoros, menos del 20% mencionó sentirse seguras<sup>38</sup>. Asimismo, en las zonas de fuerte presencia de crimen organizado, no hay una cultura de denuncia por miedo a represalias debido a corrupción o posible colusión de autoridades<sup>39</sup>. En algunas localidades, una parte importante de la población en movilidad reporta la imposibilidad de autoridades de protegerles ante la violencia del crimen organizado<sup>40</sup>. La situación de vulnerabilidad de las personas a estas formas de violencia se acentúa por la impunidad. La mayoría de las víctimas prioriza seguir su camino, en lugar de recibir atención de las autoridades o instituciones correspondientes<sup>41</sup>.

---

<sup>31</sup> La extorsión incluye cualquier práctica para obtener acciones, dinero o bienes mediante cualquier forma de coacción. Clúster Global de Protección. [Nota Explicativa sobre los riesgos de protección](#).

<sup>32</sup> La trata de personas hace referencia a la contratación, el transporte, el traslado, los albergues o la recepción de personas por medio de amenazas o del uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una postura de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona o tener control sobre otra persona, con fines de explotación. Clúster Global de Protección. [Nota Explicativa sobre los riesgos de protección](#).

<sup>33</sup> FJEDD, Sin Fronteras, DHIA, Derechoscopio, Uno de Siete Migrante e IMUMI. [Bajo la Bota: Militarización de la política migratoria en México](#). 2022.

<sup>34</sup> SCJN. [Sentencia. Controversia constitucional 90/2020](#). 29 de noviembre de 2022.

<sup>35</sup> Amnistía Internacional. [Reporte Anual](#). 2023

<sup>36</sup> El 58.3% de personas encuestadas por el Monitoreo de Protección de DRC entre enero y septiembre de 2023 habían enfrentado una forma de violencia o coacción durante su tránsito en México. Por otro lado, de acuerdo con el Monitoreo de Protección del ACNUR, el 52% de la población encuestada ha enfrentado un incidente durante su tránsito por México. Este resultado sólo incluye a los que se entrevistaron en el norte del país (Ciudad Acuña, Ciudad Juárez, Matamoros, Mexicali, Monclova, Monterrey, Nogales, Nuevo Laredo, Piedras Negras, Reynosa, Saltillo, Tijuana y Torreón) y los que han llegado hace más de un mes.

<sup>37</sup> IRC. [Haiti Rapid Needs Assessment](#). 2023.

<sup>38</sup> IRC. [Haiti Rapid Needs Assessment](#). 2023.

<sup>39</sup> DRC. [Snapshot Enero + Febrero 2023](#). 2023

<sup>40</sup> En el [Monitoreo de Protección de DRC](#), el 31.0% de respondientes afirma que las autoridades no tendrían capacidad o voluntad de protegerles.

<sup>41</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.



Entre los riesgos asociados con la presencia de estos grupos armados se encuentran el secuestro y la extorsión. Aproximadamente uno de cada diez<sup>42</sup> secuestros en México involucra a personas en movilidad. Algunos análisis sugieren que estas crecientes formas de violencia contra las personas en movilidad se han convertido en la actividad más lucrativa del crimen organizado<sup>43</sup>. En algunos lugares, los albergues operados por la sociedad civil o grupos religiosos son percibidos como una amenaza a las actividades del crimen organizado o como un espacio potencial para atraer más personas para poder realizar secuestros y extorsión. Al menos el 10% de personas entrevistadas en albergues no se sienten seguros, lo que probablemente representa una subestimación debido a la sensibilidad del tema<sup>44</sup>. Albergues a lo largo del país han experimentado una alarmante ola de ataques y amenazas, mientras que la naturaleza de muchos albergues como espacios con infraestructura básica que funcionan sin apego a estándares humanitarios les hace vulnerables frente a los grupos criminales<sup>45</sup>. Aunque algunos albergues siguen estándares mínimos de protección la mayoría se encuentran reuentes a denunciar los ataques y amenazas, ya que denunciar puede incrementar el riesgo a recibir más amenazas<sup>46</sup>.

La inseguridad generada por la presencia del crimen organizado también está asociada con otras amenazas de protección como el trabajo forzado<sup>47</sup>. En algunos lugares, más de 5% de las personas han sido obligadas a realizar algún trabajo o actividad en contra de su voluntad durante su estancia en el país<sup>48</sup>.

Al mismo tiempo, la violencia de los grupos armados en distintos municipios y estados del país, como Chihuahua, por ejemplo, genera riesgos constantes de agresión y maltrato físico, lo que puede provocar el desplazamiento interno. En muchos de estos lugares, la poca presencia de autoridades en los distintos niveles de gobierno contribuye a la vulnerabilidad de la población y a la decisión de desplazarse<sup>49</sup>. Una parte de las PDI han enfrentado secuestros o amenazas posterior al desplazamiento por parte de los mismos grupos criminales que les han desplazado<sup>50</sup>.

Por otro lado, la **violencia de género** que enfrentan las personas en movilidad se produce en un contexto más amplio, con riesgos particulares para niñas, mujeres y personas de la comunidad de LGBTQI+, con exposición diferenciada debido a la experiencia migratoria o el desplazamiento. En promedio, diez mujeres son asesinadas cada día<sup>51</sup> en México y siete de cada diez han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida<sup>52</sup>. Aproximadamente 30% de las personas en movilidad perciben la violencia de género como un riesgo en su

---

<sup>42</sup> InsightCrime. [With US Policy, Mexico Crime Groups See Double the Opportunity in Northbound Migrants](#). 2022.

<sup>43</sup> Expansión. [Crimen organizado al acecho de migrantes: secuestros dejan jugosas ganancias](#). 2023; CNDH. [Informe especial de la CNDH sobre el estado que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2011-2020](#). 2021.

<sup>44</sup> ACNUR. Monitoreo de Protección. 2023. El 9% del TOTAL de la población encuestada se siente moderadamente insegura o muy insegura en su lugar de alojamiento. Este dato solo para población en albergues es de 11%. Esta información es recolectada en más de 24 municipios a lo largo del país; DRC. [Monitoreo de Protección](#). 2023. El 16.9% de respondientes afirma no sentirse seguro en su alojamiento actual.

<sup>45</sup> WOLA. [Shelters under increased attack](#). 2023.

<sup>46</sup> WOLA. [Shelters under increased attack](#). 2023; ACNUR. Sistema de monitoreo semáforo de estándares mínimos de protección en albergues. 2023.

<sup>47</sup> InSight Crime [Human Trafficking Victims Grow as Mexico Government Strategy Falters](#). 2022.

<sup>48</sup> De acuerdo con el [DTM de OIM](#) realizado en Tijuana en abril 2023, 7% de las personas encuestadas reportaron experiencias de trabajo forzado.

<sup>49</sup> DRC. [Snapshot Enero + Febrero 2023](#). 2023.

<sup>50</sup> ACNUR, ASMAC, CDPIM, CEAV, CEAVE, CEDEHM, CMDPDH, COESPO, COESVI, COLEF, COMAR, CONAPO, CONTEC, DIF Estatal, FORO, IGP-Geopaz, INEGI, JIPS, SEGOB, SGG, JRS, UPMRIP (ACNUR, et. al.). [Ejercicio de Caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua](#). 2023.

<sup>51</sup> El País. [Radiografía de un país que mata a sus mujeres](#). 2022.

<sup>52</sup> INEGI. [Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares](#). 2021.



entorno<sup>53</sup>. Para el caso de mujeres desplazadas internas, el riesgo parece ser más grave, con mayores índices de violencia sexual, trata de personas y violencia doméstica y económica<sup>54</sup>.

Se identifica una ausencia de la categoría de género en los protocolos de protección utilizados para la atención de personas en movilidad, lo cual es necesario para aminorar los riesgos en el trayecto<sup>55</sup>. Asimismo, la dificultad para que las mujeres y la población LGBTIQ+ accedan a servicios y modelos de atención integral se debe, en parte, a la ausencia de una perspectiva transversal que parta desde un análisis de género, y a varios obstáculos para que se garantice a las sobrevivientes el acceso al sistema de justicia sin ser revictimizadas<sup>56</sup>. Aunado a lo anterior, el acceso a algunos servicios para mujeres víctimas de violencia vinculados se vuelve un reto ante la desinformación, desconfianza y miedo que las mujeres experimentan frente a las autoridades<sup>57</sup>.

La violencia de género es el resultado de múltiples elementos, operando a nivel estructural, comunitario e interpersonal. Todos los aspectos en estos tres niveles vulneran a las mujeres y contribuyen a la violencia de género, al colocarlas en situaciones en las que están expuestas a violencia y/o tienen menos recursos para responder a ella. Los macro determinantes crean un contexto de migración y desplazamiento inseguros y clandestinos. Aunado a ello, la integración de las mujeres en las comunidades de acogida es a menudo limitada, lo que aumenta los niveles de riesgo que enfrentan<sup>58</sup>.

### **Efectos de las Amenazas**

Los incidentes de violencia provocan daños a la integridad física de las personas, y en algunos casos, pueden llevar a la muerte o la desaparición<sup>59</sup>. Al mismo tiempo, suponen un daño económico importante, ya que las personas o sus familiares deben pagar sumas importantes de dinero para poderse liberar de un secuestro<sup>60</sup>. Para las PDI, la pérdida de propiedad es una de las principales afectaciones de la violencia y de la limitada capacidad de afrontamiento entre las personas debido a la pérdida completa de sus medios de vida<sup>61</sup>.

Además, las experiencias de violencia y exposición a condiciones de inseguridad aumentan la probabilidad de presentar un mayor malestar emocional y afectación a nivel del bienestar psicosocial y salud mental. Se ha constatado que las personas que han pasado por situaciones de violencia presentan reacciones emocionales relacionadas con ansiedad, depresión y con post trauma. Aquellas que se perciben en riesgo también presentan reacciones emocionales relacionadas con ansiedad, principalmente miedo excesivo y estrés<sup>62</sup>.

---

<sup>53</sup>El 27.9% de respondientes del [Monitoreo de Protección](#) de DRC perciben que existe un riesgo de violencia de género en sus entornos actuales.

<sup>54</sup> IRC. [Dia de la mujer](#). 2023; IRC. [Northern Border Needs Assessment](#). 2022. El 60% de las mujeres encuestadas señaló la violencia sexual como el principal riesgo, aunado a la trata de personas y violencia doméstica y económica. En el [Monitoreo de Protección](#) de DRC, casi 10% de PDI afirmó que la violencia de género fue un motivo de salida de lugar de origen.

<sup>55</sup> IMUMI. [Transnacionalización de la violencia en el trayecto de mujeres solicitantes de asilo en México](#). 2022.

<sup>56</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>57</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>58</sup> HIAS. Gender Based Violence and Women in a Context of Mobility in Tapachula, Mexico. 2023.

<sup>59</sup> Comisión Nacional de Búsqueda. [Acciones de búsqueda](#). 2023.

<sup>60</sup> CNDH. [Informe especial sobre secuestro de migrante en México](#). 2011;

<sup>61</sup> DRC. [Snapshot Marzo + Abril 2023](#). 2023.

<sup>62</sup> HIAS. Manual de Salud Mental y Apoyo Psicosocial. Los datos recabados indican que entre el 15% y 20% de las personas expuestas a emergencias o desplazamientos experimentan alguna forma de angustia psicológica que puede derivar en trastornos mentales comunes como depresión y ansiedad, así como síntomas psicósomáticos, estas reacciones emocionales pueden afectar la capacidad de las personas afectadas para desenvolverse adecuadamente y hacer frente a la adversidad. 2023.



La mayoría de las personas prioriza seguir su camino en lugar de atender su salud psicoemocional y física, debido a la incertidumbre ante posibles cambios en la política migratoria<sup>63</sup> y las barreras para acceder a los servicios de salud. Aun cuando pueden existir centros de salud cerca, la situación general de inseguridad en muchas localidades hace que las personas eviten desplazarse hacia centros de salud por temor a sufrir violencia<sup>64</sup>.

Si bien la exposición de la población a violencia e inseguridad está principalmente relacionada con el lugar donde se encuentra y la presencia de grupos armados, se identifican grupos poblacionales que se encuentran más expuestos a estas amenazas. Las PDI, por ejemplo, son particularmente propensas a ser víctimas de delito y tienen una mayor percepción de inseguridad, en comparación con la población que no ha sido desplazada, debido en parte a la proximidad a los actores que provocaron su desplazamiento<sup>65</sup>. Al mismo tiempo, para niñas, adolescentes, mujeres adultas y personas LGBTIQ+, el riesgo de violencia de género se agrava.

### **Capacidades**

La capacidad de proteger a las personas en movilidad de la violencia y los efectos de las condiciones de inseguridad es extremadamente limitada<sup>66</sup>, debido al alto nivel de control, o incidencia, que ejerce el crimen organizado en distintas partes del país<sup>67</sup>. No existen mecanismos especializados para abordar los riesgos específicos que enfrenta este grupo de población.

La oferta de albergues por parte de la sociedad civil facilita que algunas personas pueden reducir su exposición, pero hay capacidad limitada frente a las necesidades. Hay una falta específicamente de servicios especializados para mujeres, niñas y adolescentes, así como personas LGBTIQ+. Asimismo, se carece de servicios de alojamiento para niñas y adolescentes mujeres no acompañadas sobrevivientes de violencia de género, lo que genera la continuidad del ciclo de violencia y mayores vulnerabilidades<sup>68</sup>. Además, los albergues tienen acceso limitado a capacitación y sensibilización frente al tema, generando un potencial para espacios no seguros para las personas sobrevivientes de estas formas de violencia<sup>69</sup>.

La falta de legislación, a nivel federal, en materia de desplazamiento interno sigue impidiendo la capacidad de respuesta. Aunque en algunos estados, como Chihuahua donde se ha tipificado el delito, existen mecanismos para atender a las PDI, la posibilidad de proteger a las personas desplazadas se ve limitada por el temor a denunciar el desplazamiento interno ante las autoridades, lo que les puede excluir de programas de asistencia<sup>70</sup>. Aunado a esto, en las entidades que ya tienen una ley especializada en la materia, como Chiapas, Guerrero, Sinaloa y Zacatecas, todavía no se cuenta con reglamentos e instrumentos que permitan rutas operativas coordinadas y que respondan a necesidades específicas.

### **Indicadores de monitoreo para informar una revisión periódica de los riesgos de protección**

- Porcentaje de personas que informaron que sufrieron un incidente de seguridad durante su tránsito en México. *Fuente:* Encuestas de actores humanitarios.
- Porcentaje de personas que no se sienten seguras en su alojamiento. *Fuente:* Encuestas de actores humanitarios.

<sup>63</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>64</sup> DRC. [El derecho a la salud: desafíos para los flujos migratorios mixtos en Ciudad Juárez, México](#). 2022.

<sup>65</sup> ACNUR, et. al. [Ejercicio de Caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua](#). 2023.

<sup>66</sup> Miguel Angel Fernandez Ortega. [Caracterización de la violencia en migrantes en tránsito por México](#). 2023.

<sup>67</sup> Sergio Aguayo. [La Gran Evasión: Migración y Crimen Organizado en México y sus Fronteras](#). 2023.

<sup>68</sup> Save the Children. 2023.

<sup>69</sup> Save the Children. 2023.

<sup>70</sup> DRC. [Snapshot Marzo + Abril 2023](#). 2023.



- Número de municipios con alta tasa de homicidios y alta presencia de personas en movilidad. *Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).*

## RIESGO 2: ACCESO A DOCUMENTACIÓN

En distintas partes del país, la población afectada señala la necesidad de acceder a la documentación como un factor prioritario que afecta su capacidad de autoprotección<sup>71</sup>. Los impedimentos para acceder a la documentación llevan a las personas afectadas a enfrentar mayor vulnerabilidad a diversos riesgos de protección, incluyendo obstáculos para el reconocimiento de su personalidad jurídica<sup>72</sup> – y los impactos que esto produce sobre el disfrute de otros derechos – además de restricciones sobre la libertad de circulación. Los riesgos asociados con la documentación se manifiestan de distintas maneras. Por un lado, la falta de documentación de identidad puede conllevar desafíos para comprobar la nacionalidad y la personalidad jurídica de cualquier persona. Para las personas de nacionalidad extranjera, se amplían los desafíos al considerar también la falta de documentación de estancia regular. Por otro lado, las personas que poseen documentación se enfrentan al desconocimiento de esa documentación por parte de las autoridades, y en algunos casos, negligencia respecto a su emisión. Independientemente de cómo se manifiestan estos riesgos, pueden obstaculizar la satisfacción de derechos, el acceso a servicios, y la libertad de movimiento dentro del territorio, y atentar contra el principio de no devolución.

La falta de documentación de identidad ha sido detectada, tanto entre los movimientos migratorios mixtos<sup>73</sup> como entre las PDI<sup>74</sup>. En algunos países de origen, como Venezuela, esto se debe a la poca capacidad de emitir documentos, mientras que, en otros países, como Cuba, esto se debe a las restricciones sobre salida del territorio, que llevan a las personas a abandonar el país sin documentos de identidad. En ambos tipos de situaciones, las personas extranjeras que llegan a México carecen de documentación que confirme su identidad. El resultado es el mismo para quienes dejan atrás su documentación de identidad en un proceso de huida apresurada o que han sido despojadas de sus pertenencias y documentación durante su tránsito<sup>75</sup>. La dinámica es parecida para PDI en zonas remotas de México que nunca fueron inscritas en el Registro Civil, en muchos casos, por su lejanía de las instituciones públicas. De igual manera, en algunas circunstancias, las PDI no llevan su documentación de identidad consigo o la pierden en el proceso de huida<sup>76</sup>.

Para las personas que integran los movimientos migratorios mixtos, la pérdida de documentos de identidad es una realidad recurrente en el proceso de tránsito desde su país de origen o residencia habitual, e incluso dentro de México, particularmente dada la tendencia de confiscación de documentación y otras pertenencias que ha sido documentada en distintos momentos de la ruta<sup>77</sup>. La cobertura y las capacidades limitadas de los consulados de múltiples países extranjeros en zonas claves del territorio mexicano – particularmente en el sur del país – impiden

<sup>71</sup> DRC. [Monitoreo de Protección](#). 2023.

<sup>72</sup> DRC. [Snapshot Marzo + Abril 2023](#). 2023.

<sup>73</sup> ACNUR. Monitoreo de Protección. Solo el 3% de las personas extranjeras encuestadas no tenían ninguna identificación (documentación) personal; DRC. [Monitoreo de Protección](#). 2023. El 60.1% de respondientes reporta no haber recibido ningún documento que confiere estatus o facilita el acceso a servicios en México.

<sup>74</sup> DRC. [Snapshot Enero + Febrero 2023](#). 2023.

<sup>75</sup> Al menos el 22% de las personas encuestadas en el monitoreo de protección del ACNUR en 2023, aseguran haber sido víctima de robo a lo largo de la ruta antes de llegar a México.

<sup>76</sup> DRC. [Snapshot Enero + Febrero 2023](#). 2023.

<sup>77</sup> DRC. [Monitoreo de Protección](#). 2023. El 16.9% de respondientes reportan confiscación de propiedad, incluyendo documentos, al entrar a México, y el 13.5% durante su tránsito al interior del país.



que las personas puedan obtener o reponer documentación que compruebe su identidad y, específicamente, su nacionalidad<sup>78</sup>.

Asimismo, para las personas que integran los movimientos migratorios mixtos, el acceso a documentación de estancia regular en el territorio es una prioridad para poder disfrutar de derechos, incluyendo el tránsito seguro por el territorio. Sin embargo, prácticas inconsistentes y una interpretación estrecha de la ley resultan en limitaciones sobre el acceso a la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) y la Forma Migratoria Múltiple (FMM). Las dificultades para obtener estos documentos propician la venta de documentos y casos de corrupción a lo largo de las principales rutas de tránsito por México<sup>79</sup>.

### **Amenazas de Protección**

Las personas solicitantes de asilo se ven afectadas por la distinción en la ley mexicana entre ser solicitante de la condición de refugiado (estatus confirmado con la emisión de una constancia de la COMAR) y el tener una estancia migratoria regular (una categoría que solo puede ser otorgada por el INM). Las personas que buscan iniciar el trámite de asilo en México enfrentan, en algunas partes del país, mecanismos que retrasan la obtención de documentación de estancia regular. En Tapachula, un sistema de citas hacía que las personas que se acercan a la COMAR para iniciar el trámite debían esperar hasta cuatro meses para recibir un documento que les hace elegible para solicitar al INM una estancia regular temporal en el territorio como solicitantes de asilo<sup>80</sup>. Las personas que esperan este proceso y obtienen una constancia de la COMAR son elegibles para solicitar una TVRH con el INM, pero este proceso no es automático y frecuentemente, sufre de insuficiente capacidad institucional además de cambios arbitrarios en las prácticas de emisión de documentos. Se destaca la ausencia de una fuente de información oficial, accesible y comprensible con datos actualizados sobre estas prácticas cambiantes como una estrategia disuasiva que también contribuye a actos de corrupción y desinformación entre las personas afectadas con la proliferación de información falsa en redes sociales. Se observan prácticas de discriminación racial en estos procesos, además de limitaciones específicas en el acceso para personas no hispanohablantes<sup>81</sup>.

Adicionalmente, la ley reconoce que la TVRH puede ser otorgada no solamente a personas registradas con la COMAR, sino también en otros supuestos, incluyendo “cuando existe una causa humanitaria o de interés público”<sup>82</sup>. Sin embargo, en la práctica, el INM no ejerce esta función y promueve que las personas primero inicien un proceso con la COMAR antes de solicitar la TVRH<sup>83</sup>. Esto refleja la falta de coordinación entre las dos instituciones que dependen de la misma Secretaría de Gobernación, particularmente considerando la sobrecarga que experimenta la COMAR, y la poca voluntad del INM a otorgar la TVRH para las personas que presentan otras necesidades humanitarias o entran en otros supuestos de elegibilidad previstos en la ley<sup>84</sup>. Esto afecta a personas

---

<sup>78</sup> Análisis Grupo Técnico. No hay consulados de Venezuela, Colombia y otros países claves en el sur del país. Aunque el acceso a los servicios consulares debe ser medido por el principio de confidencialidad en casos de personas solicitantes de asilo y refugiados, para otros perfiles de personas, este tipo de asistencia es relevante para la protección de sus derechos.

<sup>79</sup> DRC. [Monitoreo de Protección](#). 2023. Durante entrevistas con actores clave, se constató una oferta de servicios de pago para la compra de documentos, particularmente en Tapachula.

<sup>80</sup> De los respondientes del Monitoreo de Protección de DRC que se habían acercado con la COMAR entre enero y septiembre de 2023, el promedio tiempo de espera para formalizar su solicitud era de cuatro meses.

<sup>81</sup> Tanto COMAR como INM padece de un número insuficiente de traductores para atender debidamente a las necesidades de la población.

<sup>82</sup> [Ley de Migración](#), Artículo 52.

<sup>83</sup> DRC. [Snapshot Enero + Febrero 2023](#). 2023.

<sup>84</sup> En las reuniones del Grupo de Trabajo de Protección, se ha compartido información sobre el rechazo por parte del INM de trámites de TVRH cuando la persona estaba en tránsito por el país y no podría acreditar algún otro supuesto de elegibilidad.



con necesidades de protección internacional que estiman que México no les puede ofrecer una protección efectiva y prefieren transitar por el territorio para buscar esta protección en otro país.

Asimismo, se destaca una falta de coordinación entre el INM y la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando este último ha acordado recibir distintas nacionalidades de personas retornadas en el marco de las relaciones bilaterales de México con Estados Unidos. Esto perjudica a las personas que han sido retornadas a México por las autoridades estadounidenses pero que nunca reciben documentación de estancia regular en México. Ambos grupos de personas extranjeras – aquellas en tránsito por el territorio y aquellas que han sido retornadas por Estados Unidos – se encuentran sin la posibilidad de acceder a documentación de estancia regular durante su estancia en México. Por estas razones, una parte importante de la población se encuentra en el país sin documentación vigente emitida en México<sup>85</sup>.

Para las PDI que carecen de documentos, por haberlos perdido o por nunca haberlos tenido, la reposición u obtención de estos se vuelve complicado en caso de haberse desplazado a otro estado. En distintas partes del país, el Registro Civil se limita a realizar estos trámites para personas nacidos en el territorio de la entidad federativa pertinente, y la falta de mecanismos efectivos entre los Registros Civiles en distintos territorios imposibilita la obtención de documentación. A pesar del liderazgo del Registro Nacional de Personas y los esfuerzos hechos para digitalizar los Registros Civiles, el hecho de que esta información digitalizada no sea aceptada de manera uniforme para acceder a servicios hace que las PDI afectadas por la falta de documentación sigan experimentando los impactos de esta privación, con efectos diferenciados para personas pertenecientes a comunidades indígenas.

### ***Efectos de las Amenazas***

Los riesgos asociados con la falta de documentación o el desconocimiento de esta producen restricciones sobre una circulación interna segura de las personas extranjeras<sup>86</sup>. Sin documentación de estancia regular en el país, hay barreras para transitar en autobús – con algunas compañías rehusando la venta de boletos a personas que no pueden producir un documento de estancia regular a pesar de que el poder judicial ha señalado que es discriminatorio el solicitar documentación para la venta de boletos<sup>87</sup> – y riesgos de detención en retenes u operativos implementados por diversas autoridades a nivel federal, estatal y/o local. Desde estos retenes, también se ha documentado incidentes de traslados forzados de personas sin documentación a otras partes del país, alejándoles de sus destinos, y en algunos casos, devolución a país de origen<sup>88</sup>. Esta situación lleva a las personas que no cuentan con documentación a acudir a formas de movimiento menos seguras y con más exposición a riesgos de violencia y coacción, con el apoyo de servicios ilícitos de transporte o tráfico de personas.

No tener documentación de identidad o de estancia regular en territorio mexicano dificulta el acceso a la justicia para las personas integrantes de los movimientos migratorios mixtos y las PDI, con barreras formales – por ejemplo, la imposibilidad de presentar una denuncia sin poder constatar identidad – e informales – por ejemplo, el miedo de acercarse a las autoridades al carecer de documentación de estancia regular – que impiden que las personas que han sufrido delitos en el país puedan tener justicia<sup>89</sup>.

---

<sup>85</sup> Más de 24% de la población entrevistada en el Monitoreo de Protección de ACNUR en 2023 no disponía de un documento emitido en México. Asimismo, el 60.1% de respondientes extranjeros del [Monitoreo de Protección](#) de DRC reporta no haber recibido ninguna documentación durante su estancia en México.

<sup>86</sup> DRC. [Monitoreo de Protección](#). 2023.

<sup>87</sup> Aristegui Noticias. [Es discriminatorio pedir documento migratorio para comprar boleto de autobús: Poder Judicial](#). 2023.

<sup>88</sup> Análisis colectivo, Grupo Técnico; Clínica Jurídica para Personas Refugiadas, CMDPDH, IMUMI, Asylum Access México, Sin Fronteras (IMUMI, et. al). [El principio de no devolución \(non refoulement\)](#). 2023.

<sup>89</sup> Análisis Colectivo, Grupo Técnico.

Los riesgos asociados con la documentación también producen efectos sobre la salud mental de las personas en los movimientos migratorios mixtos, incluyendo específicamente altos niveles de ansiedad y estrés<sup>90</sup>. La pérdida, falta o robo de documentación desencadena en las personas reacciones emocionales de estrés, ansiedad, incertidumbre, miedo y desesperanza, muchas veces deteniendo y cambiando su plan de tránsito, e incluso su plan de vida.

### **Capacidades**

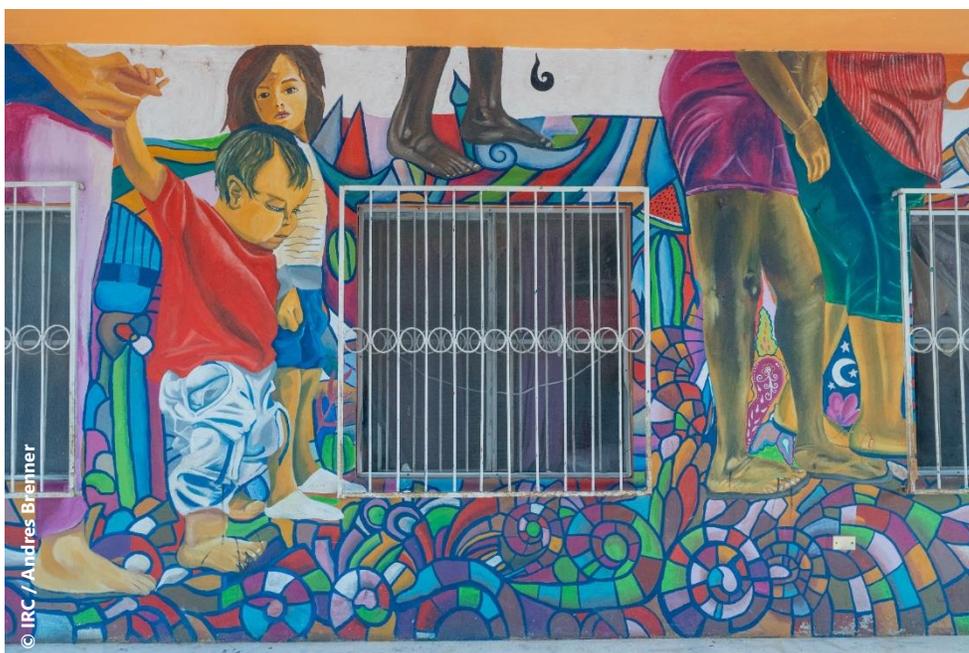
Las personas afectadas abordan esta situación compartiendo información sobre las prácticas cambiantes respecto al acceso a documentación, principalmente a través de redes sociales. Asimismo, buscan alternativas para transitar por el territorio, en muchos casos recurriendo a mecanismos negativos de afrontamiento. Las PDI han buscado coordinar con personas conocidas en sus lugares de origen para tramitar la reposición de documentación en su ausencia, con resultados mixtos.

Respecto a las capacidades locales, para abordar los movimientos migratorios mixtos, organizaciones humanitarias brindan información sobre el proceso de obtención de la TVRH y en algunos casos, prestan servicios de acompañamiento en ese proceso. Para abordar el desconocimiento de la documentación migratoria, múltiples actores humanitarios han consolidado material informativo para orientar la población y los prestadores de servicio sobre los derechos que conllevan los distintos documentos de estancia migratoria.

A nivel de las instituciones públicas, el marco legal tiene la capacidad de mitigar los riesgos de la falta de documentación. Para las personas extranjeras que no tienen documentación de estancia regular en México, la Ley de Migración contempla la posibilidad de obtener documentación en situaciones de necesidad humanitaria. Asimismo, la coordinación interinstitucional a nivel de Registros Civiles bajo la coordinación del Registro Nacional de Población (RENAPO) ofrece una oportunidad de disminuir la falta de documentación entre las PDI.

### **Indicadores de monitoreo para informar una revisión periódica de los riesgos de protección**

- Porcentaje de población sin documentación vigente. *Fuente:* Encuestas de actores humanitarios.



<sup>90</sup>DRC. Monitoreo de Protección. 2023. El 52.3% de respondientes que reporta ansiedad o depresión manifiesta que estos síntomas se ven influidos por su condición migratoria.



### RIESGO 3: DEVOLUCIÓN Y ACCESO AL ASILO

La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político<sup>91</sup> establece que ninguna persona solicitante de la condición de refugiado, refugiada reconocida o beneficiaria de protección complementaria, podrá ser rechazada en frontera o devuelta de cualquier forma al territorio de otro país donde su vida peligre. Varios otros marcos jurídicos relevantes en México confirman el principio de no devolución, incluyendo La Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>92</sup>, La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951<sup>93</sup> y La Declaración de Cartagena sobre los Refugiados<sup>94</sup>.

México ha atravesado cambios importantes en el fenómeno migratorio, consolidándose cada vez más como un país receptor de personas con necesidades de protección internacional. Las tendencias históricas de solicitudes de la condición de refugiado en México<sup>95</sup> confirman este aumento, con más de 118,000 personas presentando una solicitud en 2022<sup>96</sup> y más de 112,000 solo entre enero y septiembre de 2023<sup>97</sup>. En comparación, en 2013 solicitaron solamente 1,300 personas<sup>98</sup>.

Debido a persecución, situaciones de inseguridad, actitudes xenófobas y racistas, violencia generalizada, y la imposibilidad de regularizar condiciones migratorias en otros países, entre otros factores, muchas personas huyen a México en búsqueda de protección internacional. El 79% de la población encuestada en el monitoreo de protección del ACNUR en 2023 ha salido su país de origen por motivos relacionados con violencia, y un 63% expresa que enfrentaría un riesgo si tuviera que volver a su país de origen<sup>99</sup>. Asimismo, el 66.4% de respondientes extranjeros y el 65.7% de respondientes mexicanos en el monitoreo de protección de DRC en 2023 reportó que la violencia generalizada y las condiciones de inseguridad en sus países de origen fueron factores que contribuyeron a su desplazamiento<sup>100</sup>.

#### ***Amenazas de Protección***

A pesar de los avances en el marco normativo para la protección de personas refugiadas o beneficiarias de protección complementaria, hay casos documentados de personas que han sido devueltas a sus países de origen<sup>101</sup>. Durante 2022, se identificaron al menos 31 casos, equivalentes a 53 personas víctimas de devolución o puestos en una situación de inminente devolución o riesgo de devolución. Se han observado distintas modalidades de estas

---

<sup>91</sup> [Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo político](#). 2022.

<sup>92</sup> La Convención Americana sobre [Derechos Humanos](#), además de reconocer el derecho de solicitar y recibir asilo en su artículo 22.7, establece de forma independiente la prohibición de expulsar o devolver a personas extranjeras a un Estado en que su vida o libertad esté en riesgo.

<sup>93</sup> La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en su artículo 33 establece que ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

<sup>94</sup> [Declaración de Cartagena sobre Refugiados](#), Conclusión 5. 1984.

<sup>95</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>96</sup> ACNUR. [Tendencias Globales Desplazamiento Forzado](#). 2022.

<sup>97</sup> COMAR. [Comar en Números](#). 2023.

<sup>98</sup> COMAR. Estadísticas [Año 2013](#). 2013.

<sup>99</sup> ACNUR. Monitoreo de Protección. 2023.

<sup>100</sup> DRC. Monitoreo de Protección. 2023.

<sup>101</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023; IMUMI, et. al. El principio de no devolución en México. [2023](#).



prácticas, incluyendo la devolución flagrante<sup>102</sup>, donde se puede constatar la separación familiar y la grave exposición de riesgos en el país de origen.

Asimismo, se han detectado casos en los que INM desconoce documentación emitida por la COMAR y efectúa la detención y devolución de personas registradas como solicitantes de asilo con la COMAR. Se han notado prácticas en diferentes ciudades en las que autoridades migratorias confiscan documentos de personas solicitantes de la condición de refugiado y rompen los documentos para proceder con una detención y devolución a país de origen<sup>103</sup>. Estos casos reflejan la falta de interoperabilidad entre COMAR e INM.

Las personas también enfrentan retos para acceder al proceso de asilo en México. Se han documentado que oficiales migratorios disuaden a las personas de solicitar la condición de refugiado, indicando como única opción el retorno voluntario, aun cuando las personas han manifestado que estarían en riesgo de violencia y persecución en sus países de origen. Aunado a ello, estas autoridades han utilizado medidas de disuasión como condiciones insalubres en los espacios de detención, hacinamiento, incomunicación y mencionar que presentar una solicitud con la COMAR significaría permanecer en estos espacios por varios meses<sup>104</sup>.

Cuando las personas llegan a las ciudades de la frontera sur, en donde se presentan la mayor cantidad de solicitudes, se encuentran con un sistema que ha sido catalogado como desgastante y complicado<sup>105</sup>. Esto lleva a la adopción de mecanismos de gestión para abordar la falta de capacidad y recursos para admitir y registrar a todas las personas el mismo día de su llegada, como la asignación de citas y otros prerrequisitos que retrasan y dificultan el acceso.

A pesar de que la COMAR tiene una tasa relativamente alta de aprobación<sup>106</sup>, en muchas ocasiones donde las personas reciben una decisión negativa sobre su solicitud y presentan un recurso de revisión, no tienen la posibilidad de acceder a asistencia legal gratuita. En esta etapa del proceso, las personas deben avanzar sin apoyo, incluso sin un tutor legal para niños, niñas y adolescentes no acompañados, y con poca información y participación limitada en el proceso<sup>107</sup>. A pesar de que las instituciones realizan esfuerzos para la identificación de casos altamente vulnerables, las necesidades de la población en búsqueda de protección internacional superan las capacidades de atención.

Se pueden clasificar los factores que contribuyen a estas amenazas de la siguiente forma:

**Ausencia de documentación durante el periodo entre la intención de solicitar la condición de refugiado y la admisión como solicitante:** La COMAR recibe y delibera sobre las solicitudes en nueve oficinas a través del país y no tiene presencia en puntos de internación como aeropuertos y cruces fronterizos, únicamente cuenta con 7 oficinas para los 32 estados de la República<sup>108</sup>. Aunado a lo anterior, al igual que diversas dependencias con

---

<sup>102</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>103</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023. Por ejemplo, en 2022, una persona de nacionalidad salvadoreña, siendo solicitante de la condición de refugiado en Tapachula, fue detenida por INM y retornada a El Salvador, dejando en territorio mexicano a su pareja e hija, pese a contar con su constancia de trámite vigente ante la COMAR y permanecer en la entidad que le correspondía.

<sup>104</sup> Human Rights Watch. [Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border](#). 2022.

<sup>105</sup> WOLA. 2022.

<sup>106</sup> La tasa de decisión positiva era de 72% entre enero y julio 2023, según datos proporcionados por la COMAR.

<sup>107</sup> Global Detention Project. 2021.

<sup>108</sup> Human Rights Watch. [Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border](#). 2022; IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.



competencias para la protección de derechos, el presupuesto asignado no es suficiente para el procesamiento de todas las solicitudes, por lo que hay retrasos a los tiempos marcados en la Ley <sup>109</sup>.

En la frontera sur, hay un movimiento continuo de personas buscando acceso al procedimiento. Sin embargo, la COMAR en Tapachula, lugar en donde se recibe gran parte de las solicitudes a nivel nacional<sup>110</sup>, presenta tiempos largos de atención. La brecha de tiempo entre la intención de solicitar y la clasificación como solicitante puede durar múltiples meses. Durante este periodo las personas enfrentan mayor vulnerabilidad al carecer de un documento que confirme su estatus migratorio, lo que lleva a algunas a desertar el procedimiento en este lapso de tiempo<sup>111</sup>.

**Escasa información confiable:** Existe poca claridad entre las personas sobre los documentos emitidos por COMAR e INM. Al inicio de la solicitud de asilo, COMAR brinda la constancia de trámite y la CURP temporal. Con esta constancia de la COMAR, las personas entran en uno de los supuestos para solicitar una TVRH con INM. Sin embargo, la desinformación sobre el alcance de la TVRH tiene como consecuencia que muchas personas la utilicen para movilizarse a otras entidades, aun cuando esto representa un abandono del procedimiento ante la COMAR. Además, la desinformación de los procesos ha orillado a algunas personas a presentar la solicitud ante la COMAR pensando que es un requisito para acceder al asilo en Estados Unidos<sup>112</sup>.

**Discriminación:** La discriminación racial y xenofobia representan barreras importantes para acceder al asilo. Diversos estudios refieren que personas haitianas experimentan discriminación racial y otras formas interseccionales de discriminación dentro del país. Existe una oferta insuficiente de servicios legales diferenciados para personas que no hablan español o que manifiestan diversidad cultural y étnica. Además, hay pocos intérpretes calificados para brindar información u orientar a las personas en las etapas del proceso y en los documentos que otorga cada institución, generando que pocas tengan claridad del estatus de su solicitud y si están, o no, en riesgo de devolución<sup>113</sup>.

**Otras barreras de acceso:** Deficiencias en el procedimiento – dentro de las que resaltan el poco asesoramiento y representación legal para quienes presentan las solicitudes, así como la ausencia de criterios claros de evaluación y análisis – ponen en mayor riesgo de devolución a las personas solicitantes. Además, en ciertos meses, la difusión a través de redes sociales sobre las fechas para citas ponía en mayor vulnerabilidad a quienes no tienen acceso a internet y genera un sentimiento de ansiedad debido a los cambios constantes y poca orientación sobre pasos a seguir<sup>114</sup>. Las personas detenidas que buscan reconocimiento de la condición de refugiado se enfrentan a más dificultades debido a que no cuentan con la información para la presentación de una solicitud <sup>115</sup>.

**Saturación del sistema y vías alternativas de regularización:** A pesar de la necesidad de alternativas de regularización migratoria para personas con distintas necesidades y perfiles, en muchas ocasiones las personas en movilidad se ven orilladas a presentar una solicitud ante la COMAR como única vía de regularización migratoria, lo cual contribuye a una saturación del sistema.

<sup>109</sup> Human Rights Watch. [Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border](#). 2022.

<sup>110</sup> COMAR. [La COMAR en números](#). 2023: A finales de septiembre de 2023, se presentaron 60,496 solicitudes en Tapachula, como comparación la oficina de CDMX que procesa además las solicitudes de otras entidades recibió 25,458 solicitudes.

<sup>111</sup> DRC. [Snapshot Mayo + Abril 2023](#). 2023.

<sup>112</sup> Grupo Técnico. Sesión de análisis: Acceso a información y servicios.

<sup>113</sup> Amnistía Internacional. [Ningún lugar es seguro: Las personas haitianas en movimiento necesitan protección internacional](#). 2021; IRC. [Haiti Rapid Needs Assessment](#). 2023.

<sup>114</sup> Análisis Colectivo, Grupo Técnico.

<sup>115</sup> DRC. [Desafíos en la protección de personas refugiadas y la garantía de la no devolución en Tapachula, México: un análisis del debido proceso](#). 2021.



### **Efectos de las Amenazas**

Los efectos más graves de esta serie de amenazas se producen en caso de devolución a país de origen o a otro lugar donde la vida corre peligro, ya que pone la integridad física y la vida de las personas en riesgo. Por ejemplo, en Haití, las personas deportadas afrontan la violencia generalizada de las bandas<sup>116</sup>. Una vez ejecutada la devolución, no existe un mecanismo legal en México que proceda contra esta situación o que sea capaz de repararla. Cuando las personas son devueltas no hay canales para contactar a COMAR desde el país de origen o posibilidad para obtener nuevamente una constancia que acredite la condición de persona refugiada<sup>117</sup>.

Aunque la información disponible es limitada, las barreras al asilo tienen repercusiones importantes en la salud física y mental, así como el bienestar de las personas afectadas. La posibilidad de que puedan ser retornadas -y el retorno en sí- al entorno del cual salieron debido a situaciones amenazantes, puede poner en riesgo la vida de estas personas y provocar en ellas emociones como ansiedad, miedo, pensamientos intrusivos, problemas para dormir como insomnio, entre muchos otros. Por otro lado, durante el procedimiento algunas personas también son víctimas de estafas por personal de las mismas instituciones o de personas que se hacen pasar por empleados de estas instituciones, acordando adelantarles las citas o el proceso de solicitud.

Ninguna persona en movilidad está eximida de la amenaza de devolución debido a prácticas de algunas autoridades de romper documentación de solicitantes de asilo o personas ya reconocidas como refugiadas. Sin embargo, algunas nacionalidades tienen un porcentaje menor de ser reconocidas como refugiadas<sup>118</sup>. En el caso de familias conformadas por personas de la comunidad LGBTIQ+, la separación es una consecuencia directa de escaso reconocimiento de su inserción dentro del concepto de familia<sup>119</sup>.

### **Capacidades**

La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político brinda un marco de protección legal para las personas solicitantes y refugiadas, incluyendo la garantía de la no devolución. Sin embargo, hay numerosos factores que impiden el debido proceso en el acceso a la condición de refugiado. Las organizaciones internacionales y nacionales brindan gran cantidad de los servicios informativos y legales y en ocasiones funcionan como enlace para favorecer el acceso al asilo de la población.

### **Indicadores de monitoreo para informar una revisión periódica de los riesgos de protección**

- Número de eventos de retorno / devolución. *Fuente:* UPM.
- Porcentaje de población por motivo de salida. *Fuente:* Encuestas de actores humanitarios.
- Porcentaje de personas solicitantes reconocidas por nacionalidad. *Fuente:* COMAR.
- Porcentaje de personas que informaron que se enfrentaron a obstáculos en el proceso de asilo. *Fuente:* Encuestas de actores humanitarios.

---

<sup>116</sup> Amnistía Internacional. [Ningún lugar es seguro: Las personas haitianas en movimiento necesitan protección internacional](#). 2021.

<sup>117</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>118</sup> COMAR. Entre enero y septiembre 2023, la mayor cantidad de solicitudes de la condición de refugiado venían de personas de nacionalidad haitiana (37,736 solicitantes). Sin embargo, la tasa de positivo y protección complementaria para este grupo poblacional fue del 35% en dicho periodo. [La COMAR en números](#). 2023.

<sup>119</sup> IMUMI. [Transnacionalización de la violencia en el trayecto de mujeres solicitantes de asilo en México](#). 2022.

## RIESGO 4: ACCESO A SERVICIOS E INFORMACIÓN

A lo largo de México, la población enfrenta dificultades para acceder a servicios básicos, como salud, educación y servicios sociales. Este acceso limitado se vuelve un riesgo de protección cuando se tratan de privaciones del acceso legítimo a servicios y derechos por discriminación, estigma o inseguridad.

Con respecto a los servicios de salud, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una sentencia afirmando que todas las personas que se encuentren en territorio nacional tienen el derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, independientemente de su estatus migratorio. Lo anterior también se ve reflejado en la Ley de Migración<sup>120</sup>.

En el tema educativo, México cuenta con un protocolo de inclusión educativa para personas migrantes. Asimismo, la Ley de Migración establece que las personas migrantes pueden acceder a los servicios educativos, públicos y privados, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables<sup>121</sup>. Sin embargo, el derecho al trabajo, salud y vivienda de las personas en movilidad no está garantizado en todos los estados de México<sup>122</sup>.



<sup>120</sup> DRC. [El derecho a la salud: desafíos para los flujos migratorios mixtos en Ciudad Juárez, México](#). 2022.

<sup>121</sup> SEP. [Boletín](#).

<sup>122</sup> IRC. Un viaje de esperanza. 2021.



### **Amenazas de Protección**

Las personas en movilidad a menudo enfrentan barreras en el acceso a los servicios de alojamiento para protegerse contra los diversos riesgos de protección en sus entornos. Después de alimentos para la familia, tanto los hombres como las mujeres priorizan sistemáticamente "alojamiento" como una de las principales necesidades<sup>123</sup>. A finales de septiembre de 2023, alrededor de 15,000 personas se encontraban alojadas en albergues<sup>124</sup>. Sin embargo, los albergues en donde las personas se encuentran hospedadas están sobresaturados, dejando una parte importante de la población en situación de calle o asentamientos informales<sup>125</sup>. La insuficiencia en la oferta de albergues refleja la falta de respuesta coordinada a la crisis en el país. En Tapachula, por ejemplo, muchas mujeres se encuentran en situación de calle y campamentos improvisados, durmiendo en parques a la espera de procedimientos<sup>126</sup>. Lo anterior es visible también en la Ciudad de México y en múltiples localidades en el norte del país, en donde cada vez es más común que los albergues se encuentren saturados, y que la población esté asentada en campamentos y casas de campaña improvisadas en parques y espacios<sup>127</sup>.

Hay una alta necesidad de acceso a salud entre familias en movilidad. Aproximadamente una de cada tres familias ha necesitado recibir atención médica desde su llegada a México. En casi 10% de las familias hay una mujer embarazada o en periodo de lactancia. Sin embargo, 8% de las personas que han necesitado recibir atención médica, y la han buscado, no han tenido acceso al servicio. Las razones principales incluyen, en orden de frecuencia: falta de información, falta de recursos, falta de documentación y falta de seguro médico; otras razones fueron no había servicio disponible, el miedo a ser deportado y la negación de atención por parte del servicio. En ocasiones las únicas opciones son servicios de salud básica o atención en farmacias<sup>128</sup>.

Por otro lado, la **desinformación** resulta en confusión y desesperanza para las personas en movilidad, quienes se enfrentan a situaciones de las que no tenían conocimiento antes del proyecto migratorio<sup>129</sup>. Por ejemplo, la población haitiana que tiene menos de tres meses en el país frecuentemente manifiesta no contar con la información sobre cuáles servicios están disponibles en la localidad<sup>130</sup>. La mayor parte de la información se encuentra en español, por lo que quienes no hablan el idioma se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Quienes pueden permitírselo tienen acceso a alojamiento y servicios sanitarios privados. Sin embargo, la mayoría no cuenta con una fuente de ingresos: En Tapachula, Tijuana y Ciudad Juárez alrededor del 85% de las personas migrantes y refugiadas entrevistadas en abril se encuentran desempleadas o en búsqueda de trabajo<sup>131</sup> y citan la discriminación como razón principal para esta falta de acceso.

<sup>123</sup> ACNUR. Monitoreo de Protección. 2023

<sup>124</sup> De acuerdo a datos recopilados desde el Grupo de Trabajo Interagencial de Albergues en México a octubre de 2023.

<sup>125</sup> Por ejemplo, el 5% de la población entrevistada por el [Monitoreo de Protección de DRC](#) (2023) y el 15% de la población entrevistada por ACNUR (Monitoreo de Protección, 2023) estaba en situación de calle o en asentamientos informales.

<sup>126</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>127</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>128</sup> ACNUR y PMA. Monitoreo de Protección. 2023

<sup>129</sup> Women's Refugee Commission, US-Mexico Border Recommendations. 2023; OIM. [DTM Tijuana](#). 2023. 2 de cada 5 personas mencionan que se enfrentan a situaciones de las cuales no tenían conocimiento previo a iniciar el proyecto migratorio por no contar con la información al respecto.

<sup>130</sup> IRC. [Haiti Rapid Needs Assessment](#). 2023.

<sup>131</sup> OIM. [DTM de OIM](#). 2023.



En términos generales, uno de los principales factores que impide el acceso a servicios e información es la **discriminación**. El fenómeno de discriminación racial y xenofobia se encuentra presente tanto en instituciones públicas como en el sector privado. Existen reportes de personas quienes mencionan haber recibido tratos diferenciados y comentarios racistas en diversas instituciones del sector salud o educativo, en donde existe poca apertura y no se respetan las creencias de las personas. Además, se identifica que hay una oferta insuficiente de servicios para personas que no hablan español o que manifiestan diversidad cultural y étnica<sup>132</sup>. Por otro lado, las PDI indígenas mencionan sentirse discriminadas debido a que personas en la comunidad de acogida piensan que se desplazaron por formar parte de bandas criminales<sup>133</sup>.

No todas las escuelas se encuentran receptivas a inscribir personas en movilidad. En muchas ocasiones, las organizaciones humanitarias negocian con las escuelas para que puedan brindar el acceso, de igual forma hay poca sensibilización por parte de las y los maestros respecto al tema migratorio. Para las personas solicitantes, que cuentan con estudios en país de origen, los procesos de revalidación son difíciles ya que la SEP solicita los expedientes académicos originales de las materias cursadas o planes de estudio<sup>134</sup>.

Para las PDI, el no tener acceso a becas escolares, la poca flexibilidad para inscripciones a mitad de ciclo, la discriminación y estigmatización del fenómeno de desplazamiento son algunos de los obstáculos para acceder a la educación<sup>135</sup>.

Otra serie de barreras están vinculados con la ausencia de **documentación**. Obtener documentación que acredite un estatus migratorio a las personas en movilidad es difícil y origina diversas barreras en el acceso a servicios. Aunque un número importante de personas afectadas en la frontera sur están en un trámite con la COMAR, la constancia emitida por esta institución no confiere derechos respecto al acceso a servicios, a programas de asistencia o la circulación regular por el territorio. Debido a ello, gran cantidad de personas permanecen en una situación de mayor vulnerabilidad<sup>136</sup>. Adicionalmente, a pesar de lo que se contempla en el marco legal respecto a la provisión de servicios de salud básica, en algunos centros de salud persiste el requerimiento de presentar un documento confirmando la nacionalidad mexicana y comprobante de domicilio para ser atendido<sup>137</sup>.

Asimismo, dentro de las limitantes para abrir cuentas bancarias y acceder a otras formas de inclusión financiera, así como para obtener un empleo se encuentran la falta de documentación solicitada por los empleadores (como puede ser Residencia Permanente, Número de Seguridad Social y el Registro Federal de Contribuyentes).

### **Efectos de las Amenazas**

La discriminación produce una falta de acceso igualitario a los alojamientos. Dentro de las razones para no alojarse en algún albergue, las personas en movilidad señalan la limitada capacidad de los albergues, poca información sobre el acceso, barreras del idioma para quienes no hablan español y el trato diferenciado en base a raza, limitaciones sobre salidas, entre otros factores<sup>138</sup>. Sin embargo, esto lleva a las personas a hospedarse en cuartos o campamentos en situaciones de hacinamiento y con riesgos de protección. Además, muchas personas que manifiestan diversidad cultural y étnica mencionan que no pueden alojarse en albergues porque no les permiten

<sup>132</sup> DRC. [Desafíos en la protección de personas refugiadas y la garantía de la no devolución en Tapachula, México: un análisis del debido proceso](#). 2021; IRC. *Un viaje de esperanza*. 2021.

<sup>133</sup> ACNUR, et. al. [Ejercicio de Caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua](#). 2023.

<sup>134</sup> Save The Children. 2023; IRC. 2023.; Análisis Colectivo, Grupo Técnico.

<sup>135</sup> ACNUR, et. al. [Ejercicio de Caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua](#). 2023.

<sup>136</sup> DRC. [Snapshot Enero + Febrero](#). 2023.

<sup>137</sup> DRC. [El derecho a la salud: desafíos para los flujos migratorios mixtos en Ciudad Juárez, México](#). 2022.

<sup>138</sup> IRC. [Haiti Rapid Needs Assessment](#). 2023.



cumplir ciertas prácticas o reglas culturales (alimentación, prácticas religiosas, separación de hombres y mujeres, pocos espacios privados)<sup>139</sup>.

Las barreras para acceder a albergues usualmente llevan la gente a vivir en condiciones precarias e insalubres, en áreas con altos índices de actividad criminal, muchas veces se ven en la necesidad de cargar sus documentos todo el tiempo debido a las condiciones de inseguridad en los espacios donde se hospedan<sup>140</sup>.

Las barreras de acceso a servicios de salud física y mental tienen como consecuencia en las personas desde reacciones emocionales adversas como enojo, frustración, incertidumbre, estrés, tristeza, sensación de soledad, hasta el desarrollo de trastornos mentales comunes como depresión, ansiedad generalizada, entre otros; asimismo, a nivel físico las consecuencias son más claras al agravarse la situación física de las personas por la falta de acceso a servicios<sup>141</sup>.

La información poco confiable o cambiante en tiempos muy cortos limita el acceso a servicios a la vez que expone a las personas a varios riesgos de protección. Por ejemplo, la desinformación sobre el proceso de asilo en Estados Unidos, a través de la aplicación de CBP One, ha llevado a casos de separación familiar y a que las personas caigan en estafas o fraudes. Por otro lado, la desinformación respecto a los servicios de salud, por ejemplo, ha derivado en que muchas personas no lograron acceder a una vacuna contra COVID-19<sup>142</sup>.

Al mismo tiempo, la falta de acceso a servicios básicos incrementa la recurrencia a mecanismos negativos de afrontamiento. Prácticas de mendicidad recurrente son mecanismos comunes en ciudades del sur, centro y norte del país. Gran cantidad de personas menciona que es un mecanismo para conseguir dinero y poder comprar alimentos, poder pagar un sanitario o cargar teléfonos móviles<sup>143</sup>.

Esta amenaza afecta a todas las personas en general. Sin embargo, la situación se agrava para personas que se encuentran en mayor vulnerabilidad por ser adultos mayores, embarazadas, con condición médica grave o discapacidad. Por otro lado, no se identifican servicios diferenciados para personas que manifiestan diversidad cultural y étnica. La discriminación contra personas indígenas y afrodescendientes es prevalente.

### **Capacidades**

Las ciudades con grandes concentraciones de personas en movilidad, en muchas ocasiones, se han visto rebasadas por los movimientos migratorios, por lo que los servicios públicos, así como el sistema bancario y de transferencias de dinero se ven rebasados y esto tensiona las relaciones en la comunidad<sup>144</sup>.

A pesar de los esfuerzos de diferentes proveedores de servicios, se identifican brechas importantes en la provisión de servicios, principalmente en asistencia humanitaria, salud, recuperación económica, seguridad, protección a grupos en situación de vulnerabilidad, protección a niños, niñas y adolescentes, así como servicios de salud y soporte psicosocial<sup>145</sup>.

### **Indicadores de monitoreo para informar una revisión periódica de los riesgos de protección**

---

<sup>139</sup> IRC. [Haiti Rapid Needs Assessment](#). 2023.

<sup>140</sup> IRC. 2023.

<sup>141</sup> HIAS. 2023.

<sup>142</sup> IRC. [Haiti Rapid Needs Assessment](#). 2023.; DRC. Informe Salud Ciudad Juárez. 2023.

<sup>143</sup> IRC. Mexico Northern Border Needs Assessment. 2023.

<sup>144</sup> Amnistía Internacional. [Ningún lugar es seguro para las personas Haitianas](#). 2021.

<sup>145</sup> IRC. Northern Border Needs Assessment. 2023.



- Porcentaje de personas que informan de problemas de protección (discriminación, inseguridad, estigmatización) al acceder a servicios básicos (salud, educación) en los últimos 3 meses antes de la encuesta. *Fuente:* Encuestas de actores humanitarios.

## RIESGO 5: DETENCIÓN ARBITRARIA

La detención arbitraria es una forma de privación deliberada de derechos que ocurre cuando una persona ha sido privada de su libertad como resultado de un arresto o una detención ilegal. Estos ocurren cuando no se informa de inmediato del motivo del arresto, en un idioma que la persona comprende. La privación arbitraria del derecho a la libertad ocurre cuando, independientemente del motivo, no se realiza una determinación individualizada de la necesidad y la proporcionalidad de la detención. En México, aunque no se refiere explícitamente a la detención migratoria, la Ley de Migración establece que los extranjeros que no acreditan su situación migratoria serán “presentados en alojamientos temporales”, como una medida para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno. Adicionalmente, dicha ley establece dos tipos de centros de detención administrativa: (1) Las estancias provisionales, destinados a la detención a corto o mediano plazo; y (2) Las estaciones migratorias, instalaciones de detención a largo plazo. Ambos tipos de instalaciones son operadas por el Instituto Nacional de Migración (INM). Tomados juntos, estos artículos presentan la base legal para la detención de extranjeros en situación irregular sin mencionar detención<sup>146</sup>; esta ambigüedad legal da paso a detenciones arbitrarias, violando garantías judiciales, el debido proceso, y contraviniendo los principios de no criminalización y excepcionalidad.

En base a este marco legal, México implementa uno de los sistemas de detención migratoria más grandes del mundo. El INM opera con más de 6,000 agentes en 499 lugares, incluyendo 194 puntos de entrada y 66 centros de detención<sup>147</sup>. Los centros del INM están ubicados en puntos estratégicos alineados a las rutas migratorias por las que las personas transitan<sup>148</sup>. A su vez, México posee una de las mayores tasas de detención de personas migrantes en el mundo<sup>149</sup>, entre 2014 y 2019 se reporta un promedio de más de 150,000 eventos en los que se detuvo a personas al año, para 2022, las autoridades migratorias reportaron de 440,000. Para el año 2023 hasta el mes de agosto las cifras oficiales reportan más de 400,000 eventos.



<sup>146</sup> Los artículos no mencionan la palabra detención o privación de libertad. Además, se describe el sistema de detención como “alojamiento temporal” Cámara de Diputados. [Análisis Ley de Migración](#). 2014.

<sup>147</sup> Human Rights Watch. [Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border](#). 2022.

<sup>148</sup> Vogt. 2017.

<sup>149</sup> Global Detention Project. 2021.



Tanto la Guardia Nacional (GN) como los agentes de migración realizan operaciones de "control y revisión" para detener a personas en movilidad, operando puestos de control en las principales carreteras e inspecciones sorpresa en autobuses, aviones y hoteles a lo largo de las fronteras norte y sur. Recientemente, el Tribunal Supremo mexicano declaró inconstitucionales estos controles. Sin embargo, el Congreso tendrá que modificar la ley para que la sentencia entre en vigor<sup>150</sup>.

Por otro lado, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México estableció el 15 de marzo de 2023 que la reclusión de personas en movilidad en centros de detención migratoria no debe exceder de 36 horas y siempre debe garantizar la representación jurídica<sup>151</sup>. Sin embargo, las personas que forman parte de un proceso judicial deben permanecer por tiempos más largos. Además de lo anterior, se prohíbe la detención de niñas, niños y adolescentes en estaciones migratorias y en ningún espacio habilitado para tal fin – en línea con lo que establece la Ley de Migración, luego de las reformas que entraron en vigor en 2021 para su armonización con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – por lo que los Sistemas DIF deben de contar con espacios de recepción no sólo para niñez no acompañada sino también para familias con niñas, niños y adolescentes, varios de los cuales siguen siendo espacios privativos de la libertad. La falta de armonización reglamentaria de la Ley de Migración y la asignación presupuestaria para Protección de NNA y Sistemas DIF, se han traducido en una respuesta limitada y no integral, extendiéndose una dinámica de retorno expedito<sup>152</sup>.

Las estaciones migratorias<sup>153</sup> deben de tener acceso a servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica; atender requerimientos de alimentación y 3 comidas diarias; asegurar la integridad física de las personas; preservar la unidad familiar; mantener instalaciones adecuadas; contar con representantes legales y traductores, entre otras condiciones. Sin embargo, en la práctica no siempre se cubren todos los estándares.

### **Amenazas de Protección**

En México, la detención de personas es una práctica constante que se produce a menudo sin una determinación individualizada de la necesidad de la detención. La situación de vulnerabilidad en la que las personas en movilidad se encuentran y se ha visto agravada en los últimos años por el endurecimiento de las políticas migratorias en la que los Estados han optado por enfocarse en la seguridad nacional más que en los derechos humanos<sup>154</sup>. A ello se debe sumar la participación en el ejercicio de control migratorio por parte de militares de la Marina y elementos de la Guardia Nacional. Se observa una relación de la criminalización de la migración o 'crimigración' con las políticas basadas en un enfoque de seguridad y no de protección. Las últimas tres administraciones enfocaron sus esfuerzos a la seguridad de las fronteras dejando en segundo término la protección. Lo anterior se ve reflejado en el gasto realizado por el INM, en donde un gran porcentaje es usado para mantener las estaciones migratorias y poco destinado a la protección de personas en movilidad<sup>155</sup>.

La información disponible resalta que, no todas las estaciones migratorias y estancias provisionales cumplen con las condiciones mínimas, presentándose situaciones de hacinamiento, insalubridad, así como problemas físicos y mentales. Dentro de los principales problemas relacionados al hacinamiento, se detectan personas durmiendo en espacios abarrotados con temperaturas extremas, lugares sin ventanas y solamente con iluminación artificial, lo cual incentiva la propagación de infecciones y desorienta a las personas sobre el paso del tiempo<sup>156</sup>. Se encuentran también espacios abiertos, donde las personas se exponen a los cambios climáticos y enfermedades víricas. Sobre

<sup>150</sup> Human Rights Watch. [Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border](#). 2022; SCJN. [Listado de Comunicados](#). 2022. 151 SCJN. [Listado de Comunicados](#). 2023.

<sup>152</sup> DIF maneja tres tipos de centros: módulos de atención, albergues y albergues privados. La red comprende 14 módulos de atención y 36 albergues.

<sup>153</sup> Artículo 107, [Ley de Migración](#).

<sup>154</sup> CNDH. 2023.

<sup>155</sup> El Universal. [En los últimos tres años; INM ha pagado más de 500 mdp para seguridad de Estaciones Migratorias](#). 2023.

<sup>156</sup> Amnistía Internacional. 2023.; Humanities and Social Sciences Communications. 2023.



las condiciones de higiene, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) observó en algunas visitas que las instalaciones básicas de agua y saneamiento no son adecuadas y se pueden propagar infecciones en quienes utilizan los espacios<sup>157</sup>. La provisión de comida se ha descrito como insuficiente o de mala calidad, consistiendo en pocos grupos alimenticios<sup>158</sup>.

Además, existen casos documentados de agresiones en las estaciones migratorias<sup>159</sup> y reportes que indican tratos discriminatorios por identidad de género, orientación sexual, personas que manifiestan diversidad étnica y nacionalidad<sup>160</sup>. Reportes de equipos locales mencionan situaciones de violencia hacia las personas, gritos e insultos, jaloneos a mujeres en estado de gestación, golpes con notorias contusiones por resististe a la detención.

Existen diversas áreas de oportunidad respecto al acceso a servicios e información. No todas las personas comprenden las dinámicas de los centros de detención y tienen preguntas respecto a las causas de la detención, cómo será su procedimiento administrativo, cuantos días permanecerán en ese espacio, a dónde irán cuando acabe dicho procedimiento; así como información sobre el acceso a servicios, acceso a procedimiento de reconocimiento de la condición de persona refugiada y cuáles son sus derechos dentro de las estaciones migratorias. Son pocos los casos que reciben una asistencia legal efectiva dentro del procedimiento y cuentan con acceso a la información y sus derechos. Por ejemplo, para las personas detenidas que buscan solicitar reconocimiento de la condición de refugiado, el acceso al procedimiento depende de las visitas de la COMAR a la Estación Migratoria, estudios disponibles muestran una brecha importante con respecto a la obligación de detectar y orientar personas con posibles intenciones de solicitar protección como refugiados en México<sup>161</sup>.

El INM recibió la tercera cifra más alta de quejas por violaciones de derechos humanos (1.997 quejas) de todas las instituciones estatales<sup>162</sup>. Por otro lado, en el caso de NNAs, personal del DIF brinda tratamientos similares a la detención ya que no se cuenta con los elementos técnicos y recursos para brindar una atención integral<sup>163</sup>. Derivado de lo anterior, las dependencias tienen limitaciones presupuestarias dada la prioridad de destinar el presupuesto a la contención, lo cual deriva en grandes retos para poner fin a la privación de la libertad<sup>164</sup>. Por otro lado, la crimigración deriva en pocas vías alternativas a la detención.

### **Efectos de las Amenazas**

La detención de personas con necesidades de protección internacional que eventualmente enfrentan devolución a sus países de origen representa un riesgo a sus vidas y bienestar. Del mismo modo, estudios mundiales demuestran que la detención migratoria tiene efectos a corto y largo plazo en el bienestar y la salud de las personas, incluida la salud mental<sup>165</sup>. Las personas detenidas muestran niveles más altos de Trastorno de Estrés Postraumático (PTSD), desórdenes de ansiedad y depresión, comparado con población que no ha pasado por un proceso de detención<sup>166</sup>. Los problemas de salud mental empiezan desde el momento de la detención y las primeras horas en las estaciones.

---

<sup>157</sup> Global Detention Project. 2021; CNDH. [Informes de supervisión a estancias provisionales y estaciones migratorias](#).

<sup>158</sup> Global Detention Project. 2021.

<sup>159</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>160</sup> Fernandez de la Reguera Ahedo. [Detención Migratoria, prácticas de humillación, asco y desprecio](#). 2020.

<sup>161</sup> DRC. [Desafíos en la protección de personas refugiadas y la garantía de la no devolución en Tapachula, México: un análisis del debido proceso](#). 2021.

<sup>162</sup> Amnistía Internacional. 2023.

<sup>163</sup> Global Detention Project. 2021.

<sup>164</sup> IMUMI. [Las consecuencias de las políticas migratorias de Estados Unidos y México sobre la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+ venezolanas en el suroeste de México](#). 2023.

<sup>165</sup> WHO. [Immigration detention is harmful to health](#). 2022.

<sup>166</sup> Cleveland et al. 2018; Steel et al. 2006.

Aun cuando ahora las personas permanecen detenidas menos tiempo, se tiene un profundo impacto en su condición al salir de las estaciones. Las personas que son deportadas están expuestas al riesgo de violencia, deterioro de su salud y bienestar en su país de origen.

Cada persona en movilidad está expuesta a este riesgo, independientemente de su nacionalidad o sexo. A pesar de que la ley prohíbe la detención de niñas, niños y adolescentes en estaciones migratorias, y cualquier espacio habilitado para tal fin, sigue habiendo denuncias de NNAs detenidos, incluso no acompañados.

### **Capacidades**

La Ley de Migración en diversos de sus artículos<sup>167</sup> brinda un marco de protección para las personas en movilidad, incluyendo el respeto de sus derechos humanos y la no discriminación. Sin embargo, los recursos y el control de su aplicación son limitados. A pesar de su mandato, no hay suficiente capacidad por parte de CNDH para monitorear todos los centros de detención. Las organizaciones internacionales y nacionales no tienen acceso sostenido a los centros, o a las personas que fueron liberadas.

### **Indicadores de monitoreo para informar una revisión periódica de los riesgos de protección**

- Eventos de personas en situación migratoria irregular en México por nacionalidad. *Fuente:* UPM.
- Porcentaje de personas que mencionan haber sido detenidas en México. *Fuente:* Encuestas de actores humanitarios.



<sup>167</sup> Art. 52, 106, 107, 225, 226, [Ley de Migración](#).



## RECOMENDACIONES

Para reducir los riesgos y sus repercusiones, el Grupo Técnico del Grupo de Trabajo de Protección recomienda:

### **VIOLENCIA E INSEGURIDAD**

#### **Erradicar la impunidad para violaciones a los derechos humanos y las barreras de acceso a la justicia para las personas en movilidad**

- Promover el establecimiento y uso de buzones de quejas u otros canales de retroalimentación para identificar incidentes de violaciones a los derechos de las personas en movilidad
- Monitorear los impactos de la militarización de la gestión migratoria e investigar cualquier incidente de abuso
- Impulsar la investigación de denuncias, quejas u otras indicaciones de corrupción entre personas funcionarias que tratan con personas en movilidad, incluyendo los cobros ilícitos en la emisión de documentación y abusos en retenes, entre otros
- Incidir para la adopción de sanciones, incluyendo laborales, en caso de que procedan tras la investigación de denuncias o quejas
- Empezar acciones y medidas pertinentes para favorecer la reparación integral a las víctimas de violaciones a derechos humanos, teniendo en cuenta las necesidades de adecuar medidas de reparación a la situación de movilidad de la población
- Promover la investigación de denuncias de violaciones de derechos humanos por actores no estatales contra las personas en movilidad

#### **Fortalecer las acciones a favor de cambios estructurales que contribuyan a un entorno propicio para la prevención de riesgos de protección y la mitigación de sus impactos**

- Impulsar la continuidad de procesos legislativos hacia la adopción de un marco legal a nivel nacional alineado con los estándares internacionales que establezca facultades y procesos, además de que destine recursos para prevenir y atender al desplazamiento interno
- Promover estrategias de construcción de paz, de seguridad pública o de otra índole que favorezcan la prevención del desplazamiento interno por motivos de violencia e inseguridad, y la atención a las personas desplazadas
- Encausar procesos de coexistencia pacífica entre poblaciones locales y personas en movilidad para promover la inclusión y no discriminación y disminuir la xenofobia
- Fomentar condiciones de mayor seguridad en y alrededor de albergues que alojan personas en movilidad y favorecer la creación de espacios seguros para grupos en mayor situación de vulnerabilidad, como mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+
- Incrementar la visibilidad de la situación de protección ante mecanismos universales y regionales de derechos humanos para promover su intervención de acuerdo con sus mandatos

### **ACCESO A DOCUMENTACIÓN**

#### **Promover el acceso a la documentación de las personas en movilidad en el país**

- Garantizar la aplicación de criterios previsibles y procesos transparentes y coherentes para la obtención de documentación de estancia legal



- Difundir información oficial respecto a los horarios, lugares y requisitos para la atención del INM en distintos trámites
- Fomentar la coordinación entre el INM y la Secretaría de Relaciones Exteriores para garantizar que personas admitidas a México conforme los acuerdos bilaterales sostenidos por la SRE cuenten con documentación de estancia migratoria regular
- Implementar alternativas de regularización migratoria para personas en movilidad que no buscan la protección internacional en México

#### **Garantizar el acceso a derechos de las personas con documentación migratoria o de asilo**

- Impulsar que las instituciones públicas responsables de brindar servicios reciben directrices claras y capacitación sobre los distintos documentos de estancia regular y los derechos que estos conllevan
- Promover la coordinación entre el INM y la COMAR para el reconocimiento de los efectos legales de los documentos emitidos por cada dependencia para evitar las devoluciones de personas ante trámites con la COMAR

### **DEVOLUCIÓN Y ACCESO AL ASILO**

#### **Adoptar medidas para favorecer el acceso al asilo para las personas con necesidades de protección internacional que optan por buscar dicha protección en México**

- Incrementar la presencia de CNDH y organizaciones de la sociedad civil en los puntos de internación para promover el acceso al territorio para personas que busquen solicitar asilo
- Coordinar esfuerzos para difundir información precisa y actualizada sobre el procedimiento para iniciar un trámite ante COMAR, incluyendo en los centros de detención
- Fortalecer el alcance del Instituto Federal de la Defensoría Pública y las organizaciones de la sociedad civil para brindar servicios de asistencia legal en trámites de asilo
- Promover la calidad de las decisiones sobre las solicitudes de asilo, incluyendo a través de acciones para impulsar la adopción de lineamientos respecto del análisis de casos de mujeres sobrevivientes de violencia de género
- Establecer lineamientos para el acceso a reparaciones en caso de violaciones del principio de no devolución y las consecuencias que esto genera sobre el derecho a la vida y libertad personal

### **ACCESO A SERVICIOS E INFORMACIÓN**

#### **Fortalecer el acceso de las personas en movilidad a servicios existentes y a programas especializados de asistencia para atender a sus necesidades específicas**

- Fomentar que las instituciones públicas responsables de brindar servicios de salud y educación desarrollen protocolos públicos y establezcan procedimientos para hacer disponibles sus servicios a la población afectada
- Impulsar la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar el acceso a servicios, incluyendo a través de la vinculación o mecanismos de canalización
- Fortalecer la oferta de servicios de salud mental y apoyo psicosocial para la población afectada

#### **Reforzar la capacidad de proveedores de servicios de responder para disminuir la exposición de las personas a riesgos de protección y de mitigar los efectos de estos**



- Aumentar el alcance de actividades de difusión de información en la ruta y la disponibilidad de información en distintos idiomas
- Incrementar las capacidades de los actores humanitarios y proveedores de servicios de salud para identificar y responder a incidentes de violencia sexual
- Consolidar y coordinar esfuerzos de recepción, incluyendo el establecimiento o el fortalecimiento de espacios que proporcionan servicios de salud, alimentación y albergue en línea con los estándares humanitarios
- Fortalecer la capacidad de proveedores de servicios de superar barreras del idioma y diversidad cultural
- Garantizar la disponibilidad y uso de mecanismos de retroalimentación para proveedores de servicios

## **DETENCIÓN ARBITRARIA**

### **Reducir la exposición de personas en movilidad a la detención arbitraria y sus consecuencias**

- Fortalecer la coordinación entre actores humanitarios que trabajan temas de detención para favorecer la armonización de actividades de monitoreo, verificar las condiciones de salidas y articular otras prioridades
- Promover la sensibilización de la población respecto a los riesgos asociados con la detención arbitraria
- Impulsar la creación de nuevas vías alternativas a la detención migratoria que cumplan con los estándares internacionales en la materia y que la detención sea el último recurso
- Asegurar el contacto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil de todas las personas privadas de libertad en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

### **Fortalecer la información y datos estadísticos, desglosados por edad, sexo, nacionalidad y otros variables pertinentes, para informar el análisis de la crisis y planificación de la respuesta**

- Promover la inclusión de personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas como grupos poblacionales distintos de estudio en instrumentos y encuestas principales como el Censo de Población Vivienda y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- Fomentar la recolección de datos públicos en las fronteras norte y sur para medir los movimientos de entrada y salida, tanto regulares como irregulares, para fortalecer el entendimiento de las tendencias y características de la población
- Coordinar los esfuerzos de recolección de datos e información entre actores humanitarios para incluir una selección mínima de variables para encuestas, armonizar la formulación de preguntas, y promover el uso compartido de datos no personales para fortalecer la capacidad de monitoreo, planeación y coordinación
- Articular las iniciativas de estimaciones de la población con otros actores y grupos de coordinación a nivel regional para contribuir a un estimado de personas en movilidad en la región y para identificar tendencias y perfiles
- Impulsar el seguimiento a los datos pertinentes. Como parte del compromiso del estado mexicano en el *Global Compact for Refugees*, las variables para medir la población en movilidad y sus necesidades deben tener un seguimiento continuo a futuro para estudiar la evolución a través del tiempo, evaluar qué mejoras deben implementarse en la respuesta y tomar decisiones más informadas a largo plazo
- Realizar una revisión anual del PNO mediante un proceso de análisis conjunto, incluso a nivel subnacional



## ANEXOS

### NOTA METODOLÓGICA: DIMENSIÓN CUANTITATIVA

#### I. Consideraciones generales

La dimensión cuantitativa del PNO responde a dos objetivos principales:

1. Establecer una línea de base: ¿cuántas personas en movilidad con necesidad de asistencia humanitaria y protección están en México con corte a septiembre del 2023?
2. Cuantificar los riesgos: entender la magnitud de los riesgos de protección detallados en el PNO y fortalecer su monitoreo.

Para lograrlo, se establecieron cinco etapas:

- Conocer la fuente, disponibilidad y periodicidad de datos para cada tema de interés.
- Acordar cuáles son las fuentes más relevantes para el estudio.
- Analizar los datos disponibles mediante series de tiempo o corte transversal, según sea el caso, y desagregarlos por género, edad y nacionalidad.
- Identificar y describir los alcances, así como las limitaciones de los datos.
- Revisar los resultados del proceso.

Los resultados de la fase cuantitativa serán, por una parte, la estadística descriptiva de las variables relevantes para cada tema y, por otra, la identificación de posibles escenarios a futuro a partir del análisis de estacionalidad y tendencias presentes.

Las fuentes de datos fueron seleccionadas según su confiabilidad, disponibilidad y prioridad de contenido. Entre ellas se encuentran los monitoreos de protección y evaluaciones hechos por el Consejo Danés para los Refugiados (DRC), el Comité Internacional de Rescate (IRC), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y el Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI).

Además, las fuentes secundarias oficiales, como la Unidad de Política Migratoria (UPM), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El alcance temporal de este documento es de enero a septiembre del 2023, por lo que puede considerarse un estudio de corte transversal para la totalidad de las variables que se presentan. En lo que respecta a la identificación de escenarios de necesidades de protección, se complementan con un componente longitudinal (análisis de series de tiempo), para identificar tendencias y estacionalidad en los datos.

Los datos se analizan como un total de personas, por género, edad y nacionalidad en todos los casos que la fuente de información lo permita. En algunos casos, se incluyen datos que tienen evento por unidad de medida, en vez de número de personas (por ejemplo, los datos acerca de los eventos de personas en situación de migratoria irregular en México publicados por el UPM), lo cual se explicita en la redacción y en la fuente de información.



Por otra parte, el componente nacional considera tres grandes regiones y 19 ciudades y localidades prioritarias, donde se ha identificado que hay grandes concentraciones de población en movilidad. Esta información ha sido validada y complementada por los equipos en terreno de las distintas organizaciones que lideran el ejercicio.

## II. Alcance, contexto y limitaciones de los datos

El Grupo Técnico ha identificado las siguientes limitaciones y consideraciones en el uso de los datos y las fuentes de información:

- **Falta de disponibilidad de datos:** algunos subtemas o conceptos de interés para el PNO no tienen datos, no hay desagregación por grupos etarios o género, o no hay información por nacionalidad o temporalidad extendida – por ejemplo, acerca de personas en situación de calle o en estaciones migratorias. Y lo que es más importante, no existen bases de datos que proporcionen una estimación del número de personas sin estatus regular en el país.
- **No hay una metodología o un consenso sobre cómo estimar datos:** algunas de las fuentes de información, aunque sean distintos temas, contiene subcategorías del mismo grupo de personas, lo que lleva a duplicidad de datos, como personas con reconocimiento de la condición de refugiado y personas con tarjeta de residencia permanente. Esto, unido a la falta de información sobre las personas sin documentación legal, reduce la fiabilidad de cualquier estimación sobre el número total de personas al momento de redactar este informe.
- **Principio de confidencialidad/datos públicos:** hay algunas instancias que restringen el acceso a determinados datos para salvaguardar a las personas o porque los datos en sí mismos representan información sensible.
- **Sesgo de autoselección:** algunas fuentes de datos, como las encuestas para la población en tránsito, no siempre pueden aplicarse aleatoriamente, incluso puede haber duplicidades en los datos si hay casos que se entrevistan en la frontera sur y luego en la frontera norte de México, por ejemplo.
- **Problemas de captación o confiabilidad de los datos:** los instrumentos para captar información, como las encuestas, suelen usar preguntas filtro para las entrevistas, lo que podría llevar a algunos sesgos en la aplicación o que haya grupos o nacionalidades que no tengan datos disponibles porque no está contemplado así en el diseño muestral.
- **Falta de seguimiento en los datos:** hay datos que no tienen especificación en el tiempo sobre la tasa de completitud o de éxito, o que se obtienen para un solo momento y no como series de tiempo.
- **Subestimación de datos:** en el caso de la CMDPDH, algunas de las cifras de desplazamiento interno pueden considerarse una subestimación porque hay un seguimiento sistemático limitado de los desplazamientos violentos en el país. Como su metodología toma en cuenta el seguimiento de informes de los medios de comunicación, podría omitir aquellos eventos de violencia que no atrajeron la atención para reportarse en noticias. Además, esta cifra se considera una subestimación dada la sensibilidad del desplazamiento asociado con la violencia, ya que algunas veces las personas afectadas pueden no reportarlo.